

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DEBER DE SELECCION
OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO
PERIODO 2004 - 2006**

**DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ
LILYANA SANTACRUZ MESIAS**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIO JURIDICOS
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SAN JUAN DE PASTO
2007**

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DEBER DE SELECCION
OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO
PERIODO 2004 - 2006**

**DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ
LILYANA SANTACRUZ MESIAS**

**Trabajo de investigación presentado como requisito para optar el título de
Especialistas en Derecho Administrativo**

**Asesor
LUIS CARVAJAL ARGOTY**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIO JURIDICOS
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SAN JUAN DE PASTO
2007**

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo de grado, son de
responsabilidad exclusiva de su autor”

Artículo 1 del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966
Emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN

APROBADO

Dr. LUIS CARVAJAL ARGOTY
Asesor

Dra. PILAR FAJARDO
Jurado

Dr. NICOLAS TORO
Jurado

San Juan de Pasto, Marzo 2 de 2007

RESUMEN

Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la atención de las necesidades básicas a todos sus habitantes.

Los procesos mundiales de transformación económica, con tendencia globalizadora, han obligado a Estados, como Colombia, a disminuir el tamaño de sus administraciones y a disponer de menores recursos humanos y técnicos para atender sus responsabilidades, menor capacidad operativa para atender las necesidades de sus pobladores, surge así la obligada vinculación de los particulares para tal cometido y la necesidad de generar, instrumentos jurídicos para garantizar el cumplimiento de esos fines.

El Estado Colombiano promueve el cumplimiento de sus fines, la prosperidad general y la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución, a través de la contratación pública para la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de obras, para satisfacer las necesidades de la comunidad. Ante la imposibilidad de prestar los servicios en forma directa, necesarios para el desarrollo de los territorios, debe recurrir a los particulares contratando el suministro de elementos, prestación de servicios o construcción de obras.

El Estado, ha dispuesto de un proceso para la selección de ofertas que debe someterse a los principios de economía, transparencia, y responsabilidad. Para garantizar la transparencia, es obligatoria la publicidad de cada etapa del proceso y, por supuesto, la selección objetiva de la propuesta que más convenga a la Entidad, sin embargo, se presentan dudas respecto a la objetividad de los criterios que han de tenerse en cuenta para la calificación de ofertas; pues no es posible garantizar una selección objetiva, cuando los criterios de evaluación son tan genéricos o amplios, que permiten al evaluador asumir posiciones subjetivas.

Nuestro país ha implementado una normatividad que pretende regular la contratación de la administración pública, en busca de garantizar el cumplimiento de sus fines y bajo la observancia de los principios de la función pública, estatuida por la ley 80 de 1993 y una serie de decretos que la reglamentan.

ABSTRACT

The states has the responsibility of guarantee the attention from the basic necessities to all its their inhabitants.

The world-wide processes of economic transformation, with global tendency, have forced to States, like Colombia, to diminish the size of their administrations and to have dispose smaller technical and human resources in order to take care of its responsibilities, minor operative capacity to take care of the necessities of its citizens, arises therefore, the obliged entailment from the individual for such assignment and the necessity to generate, juridical instruments to guarantee the fulfillment of those aims.

The Colombian State promotes the fulfillment of its propuses, the general prosperity and the effectiveness of the principles and duties consecrated in the Constitution, by means of the public contract for the acquisition of goods, services or the execution of public works, in order to satisfy the community. necessities Due to the impossibility of supplying the public needs in a direct way,, necessary for the development of the territories, the State has to appeal to the individuals by contracting the supply of elements, benefit of services or construction of works.

The State, has disposed of a process for the selection of supplies that mist be put under the principles of economics, transparency and responsibility. In order to guarantee the transparency, the publicity of each stage of the process is obligatori and of course, the objective selection of the proposal for the organization. Nevertheless, doubts are presented in respect of the objectivity of the criteria taken into account for the qualification of supplies; it is not possible to guarantee an objective selection, when the criteria of evaluation are so generic or wide that they allow the examiner to assume subjective positions.

Our country has established a legislation that tries to regulate the hiring of the public administration, in search of guaranteeing the fulfilment of its purposes and under the observance of the public function principles, established by 1993 law 80 and a series of decrees that regulate it.

CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCION	10
1. MARCO JURIDICO	12
1.1 FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES	12
1.2 MARCO LEGAL	15
1.2.1 Código Civil Colombiano	15
1.2.2. Ley 80 de 1993	16
1.3 DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA	28
2. CARACTERISTICAS DEL ESTATUTO CONTRACTUAL	29
3. PROBLEMÁTICA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 80 DE 1993	30
4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN	32
4.1 PRINCIPIO DE ECONOMÍA	32
4.2 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD	33
4.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	34
5. INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA	35
5.1. Publicidad de las actuaciones	35
5.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS	36
5.3 PLANEACIÓN	37
5.4 ORGANISMOS DE CONTROL	37
5.5 CONTROL INTERNO	37
5.6 PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	37
5.7. SISTEMA DE INFORMÁTICA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN	37
6. DEBERES DE LA CONTRATACION	39
6.1 SELECCIÓN OBJETIVA	39
6.2. PUBLICIDAD	40
7. FORMAS DE CONTRATACION	41
7.1 CONTRATACIÓN DIRECTA	41

7.2 LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO PÚBLICO	45
7.3 PROCEDIMIENTO	51
8. PROCESOS DE CONTRATACION EN LA ALCALDIA DE PASTO	53
8.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS	54
9. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO EN LA CONTRATACION EN EL MUNICIPIO DE PASTO	58
CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Contratación por licitación año 2004	62
Anexo B. Contratación por Invitación Año 2004	63
Anexo C. Contratación por Licitación Año 2005	71
Anexo D. Contratación por Invitación Año 2005	74
Anexo E. Contratación por Licitación Año 2006	80
Anexo F. Contratación por Invitación año 2006	83

INTRODUCCIÓN

Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la atención de las necesidades básicas a todos sus habitantes, en especial a la población de menores recursos e ingresos económicos.

Los procesos mundiales de transformación económica, con tendencia globalizadora, han obligado a los Estados, como Colombia, a disminuir el tamaño de sus administraciones y consecuentemente a disponer de menores recursos humanos y técnicos para atender sus responsabilidades, es decir, de menor capacidad operativa para atender las necesidades de sus pobladores, por lo cual surge la obligada vinculación de los particulares para tal cometido, así como la necesidad de generar instrumentos jurídicos para garantizar el cumplimiento de esos fines. Surge así la institucionalización legal de una regulación, que comprende principios y procedimientos que han de observarse para la selección objetiva de la mejor oferta.

El Estado Colombiano promueve el cumplimiento de sus fines, la prosperidad general y la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución, a través de la contratación pública para la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de obras, para satisfacer las necesidades de la comunidad. Ante la imposibilidad de garantizar la infraestructura o prestar los servicios, en forma directa, necesarios para el desarrollo de los territorios, debe recurrir a los particulares, contratando el suministro de elementos, prestación de servicios o construcción de obras.

De manera que, siendo la contratación estatal la forma de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, se ha dispuesto que el proceso para la selección de ofertas debe someterse a los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Para garantizar la transparencia, es obligatoria la publicidad de cada etapa del proceso y, por supuesto, la selección objetiva de la propuesta que más convenga a la Entidad, pero se presentan dudas respecto a la objetividad de los criterios que han de tenerse en cuenta para la calificación de ofertas; pues no es posible garantizar una selección objetiva, cuando los criterios de evaluación son muy genéricos o amplios, que permitan al evaluador asumir posiciones subjetivas.

De todas maneras, en nuestro País se ha implementado una normatividad que pretende regular la contratación de la administración pública, en busca de garantizar el cumplimiento de sus fines y bajo la observancia de los principios de la función pública, estatuida por la Ley 80 de 1993 y una serie de decretos que la reglamentan y desarrollan; así mismo se han propuesto varias reformas legislativas para modernizar, mejorar, corregir y adecuar sus parámetros.

En el presente trabajo se pretende esclarecer si se cumplen los fines de la contratación y se observan debidamente los principios constitucionales y normativos en la contratación pública de la Alcaldía de Pasto.

1. MARCO JURÍDICO

Para mejor análisis del tema, es pertinente recordar la legislación aplicable, especialmente la relativa al principio de transparencia en la contratación pública, la selección objetiva y competencias en materia de contratación en el orden territorial municipal.

1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia, vigente desde 1991, establece las siguientes disposiciones, respecto a los fines del Estado, principios fundamentales, responsabilidades y competencias de los servidores públicos, relacionados con el tema de la contratación pública:

El Artículo 1° señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, que debe garantizar un orden político, económico y social justo, en concordancia con el preámbulo.

El artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 6°, en concordancia con el artículo 124 ibidem, determina que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes, así mismo, por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 13 se refiere al derecho a la igualdad, tendiente a garantizar que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; se debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

El artículo 25 dispone que el trabajo es un derecho y una obligación social y debe gozar de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

El artículo 29 prevé que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por tanto se debe aplicar al proceso de contratación pública.

El artículo 38 garantiza el derecho de libre asociación, para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, el cual, en el tema en análisis, se desarrolla a través de los artículos sexto y séptimo de la Ley 80 de 1993.

El artículo 78 establece que legalmente debe regularse el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, para garantizar la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios, entre los cuales están las propias entidades estatales.

El artículo 83 establece la presunción de buena fe, así: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

El artículo 90 se refiere a la responsabilidad patrimonial del estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, que incluye los procesos de contratación.

El artículo 122, relacionado con la función pública, determina que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, en desarrollo de lo cual, los artículos 11, 12, 8 y 9 de la ley 80 de 1993, determinan las competencias, inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación de las entidades estatales.

El artículo 123 define que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, también desarrollado por el artículo segundo de la Ley 80 de 1993.

El artículo 209 establece los principios, objeto y control de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Esta disposición constituye un sustento especialísimo para el desarrollo de la función contractual, complementada por los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de economía, transparencia y

responsabilidad, garantes para la selección objetiva de la mejor oferta para la entidad pública.

El artículo 211 dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Al efecto, encontramos que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 2150 de 1995, autoriza para que los funcionarios con la competencia legal para contratar a nombre de sus respectivas entidades, puedan delegarla en funcionarios del mismo ente, de nivel directivo, aclarando que dicha delegación comprendía también a los empleados del nivel ejecutivo, el cual desapareció con la reforma del régimen jurídico del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, implementada mediante la Ley 909 de 2004 y el Decreto 785 de 2005.

Esta disposición de la Carta Política también establece que la delegación de competencia exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario. Sin embargo, la ley 678 de 2002 ha previsto que en materia de contratación pública, esta premisa constitucional no se aplica, lo cual es materia de discusión, a la luz del Artículo 4° de la propia Constitución.

En materia de contratación, el artículo 127 ha previsto claras prohibiciones a los servidores públicos, quienes no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

En desarrollo de esta norma, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en forma taxativa también señalan las inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos para contratar con las entidades del Estado.

El artículo 273, que trata de la audiencia pública del acto de adjudicación de licitación, establece como un primer parámetro constitucional, en forma directa, para garantizar la transparencia en el proceso de contratación, así:

“A solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.

Los casos en que se aplique el mecanismo de audiencia pública, la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas y las condiciones bajo las cuales se realizará aquella, serán señalados por la ley. “

El artículo 287 prevé que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal

virtud tendrán derecho a: gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Esto significa que el municipio, como entidad territorial autónoma, puede contratar la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de obras, para atender las necesidades de su población, en consecuencia gestionar y dirigir sus propios procesos de contratación para tal efecto.

En el orden municipal, el artículo 313 dispone que es atribución del concejo municipal, autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera para el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a cargo del respectivo municipio y, corresponde al alcalde, según el artículo 315 ibidem, dirigir la actuación contractual.

El artículo 333 protege la libertad económica e iniciativa privada, a efectos de garantizar la oferta de productos, bienes y servicios, así como la disponibilidad de medios técnicos que permitan la ejecución de obras, para atender las necesidades sociales.

Dispone que: “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley,”

El artículo 355, prohíbe la entrega de auxilios a favor de personas naturales o jurídica de derecho privado y con cargo al patrimonio público, ya prevé en una primera instancia la celebración de contratos por parte del gobierno estatal, con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo, el artículo 365 establece que los servicios públicos, cuando no sean atendidos directamente por el Estado, podrán ser prestados por particulares, a través de la contratación.

1.2. MARCO LEGAL

1.2.1 Código Civil Colombiano. El artículo 1495 dice que: “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.”

El artículo 1502 establece que la validez de las obligaciones que una persona adquiere a través del contrato debe estar soportada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- “1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto lícito;
4. Que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra. “

El artículo 1602 determina que todo contrato, legalmente celebrado, es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

1.2.2 Ley 80 de 1993. El tema específico de la contratación pública, en orden legal, actualmente se rige por la Ley 80 de 1993, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. Se debe considerar en forma especial, el siguiente articulado:

El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que las entidades estatales, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

También los particulares, además de la obtención de utilidades, al celebrar contratos con las entidades estatales, deben colaborar con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El capítulo II del estatuto ha previsto los principios de la contratación estatal.

El Artículo 23 señala que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Esto en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, antes enunciado, el Código Penal (Art. 408) y el Código Disciplinario Único (Art. 34).

En virtud del principio de transparencia, como lo señala el artículo 24 del Estatuto:

“1. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

- a) Menor cuantía. (modificado por el Artículo 38 del Decreto-ley 2150 de 1995, a su vez, corregido por el artículo 1º del Decreto 0062 de 1.996, así:

Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

“ Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales; las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.000.000 e inferior 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 800 salarios mínimos legales mensuales; las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 500.000 e inferior a 1.000.000 de salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 600 salarios mínimos legales mensuales; las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 250.000 e inferior a 500.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 400 salarios mínimos legales mensuales; las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 e inferior a 250.000 salarios mininos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 300 salarios mínimos legales mensuales: las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 12.000 e inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 250 salarios mínimos legales mensuales; las que tengan un presupuesto anual inferior a 12.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 125 salarios mínimos legales mensuales”.

- b) Empréstitos;
- c) Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro;
- d) Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas;
- e) Arrendamiento o adquisición de inmuebles;
- f) Urgencia manifiesta;
- g) Declaratoria de desierta la licitación o concurso;
- h) Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación;
- i) Bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional;
- j) Cuando no exista pluralidad de oferentes;

- k) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;
- l) Los contratos que celebren las entidades estatales para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios, y
- m) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y de las sociedades de economía mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de esta ley.

2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

4. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

5. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección;
- b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso;
- c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato;
- d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren;
- e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad, y
- f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.

Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones o reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.

6. En los avisos de publicación de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato.

7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

8. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.

9. Los avisos de cualquier clase a través de los cuales se informe o anuncie la celebración o ejecución de contratos por parte de las entidades estatales, no podrán incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público.

Parágrafo 1°. Los casos de contratación directa a que se refiere el numeral 1° del presente artículo, no impedirán el ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en dichos procedimientos y en la celebración y ejecución del contrato.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, un reglamento de contratación directa, cuyas disposiciones garanticen y desarrollen los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en ella.

Si el gobierno no expidiere el reglamento respectivo, no podrá celebrarse directamente contrato alguno por ninguna entidad estatal so pena de su nulidad.

Parágrafo 3°. Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

La selección de la entidad vendedora la hará la respectiva entidad estatal, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección

objetiva y teniendo en cuenta la capacidad administrativa que pueda emplear cada entidad financiera para realizar los remates.”

El artículo 25 se refiere al principio de economía, en virtud del cual:

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.
3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.
4. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.
5. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.
6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.
7. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
8. El acto de adjudicación y el contrato no se someterán a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, ni a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en este estatuto.

9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre organización y funcionamiento.
10. Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento.
11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.
12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

La exigencia de los diseños no regirá cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con diseños de los proponentes.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.
14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.
15. Las autoridades no exigirán, sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

16. En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, si la entidad estatal no se pronuncia dentro del término de tres (3) meses siguientes,

se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. Pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de esta ley.

17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas. Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación.
18. La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.
19. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantías de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Las entidades estatales podrán exonerar a las organizaciones cooperativas nacionales de trabajo asociado legalmente constituidas del otorgamiento de garantías en los contratos que celebren con ellas, siempre y cuando el objeto, cuantía y modalidad de los mismos, así como las características específicas de la organización de que se trate, lo justifiquen. La decisión en este sentido se adoptará mediante resolución motivada.

20. Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permitan la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado.”

El Artículo 26, establece que en virtud del principio de responsabilidad:

“1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

1. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
2. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.
3. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.
4. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.
5. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Los contratistas responderán por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

7. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”.

El artículo 29 dispone que la selección del contratista debe ser objetiva, de la siguiente manera:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación.

El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización”.

Artículo 30. Estructura de los procedimientos de selección, que contempla etapas de publicidad.

“Para los efectos de la aplicación de la Ley, según el párrafo de éste mismo artículo, se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.

La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.
3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad o, a falta de éstos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación o concurso.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados

documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación o concurso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia.

5. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones o términos de referencia, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

6. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
7. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.
8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término para la adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.”

Finalmente, la Ley 598 de 2000, por la cual se crean el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los

bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

1.3 DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA

Las disposiciones legales antes transcritas han sido reglamentadas a través de distintos decretos y resoluciones o acuerdos del Comité de Operación del SICE, cuyos contenidos analizaremos, sin necesidad de la transcripción de la norma, y simplemente se enuncian a continuación.

El Decreto 2170 de 2002 ¹, es una de las disposiciones que quizá más le aporta al principio de transparencia de la contratación pública, por cuanto implementa mecanismos de publicidad a través de medios electrónicos, en tiempos reales; introduce la figura de proyectos de pliegos de condiciones, su publicación, así como también permite la publicidad de los pliegos definitivos, de los informes de evaluación, de las observaciones sobre la calificación y respuesta a dichas observaciones.

El Decreto 0287 de 1996² sobre la indicación en los pliegos de condiciones o términos de referencia del presupuesto oficial de la licitación o concurso; aclaración por el Jefe de la Entidad Estatal de las observaciones formuladas por los oferentes; término de adjudicación; decisión de adjudicación por el Contralor General de la República cuando la licitación o concurso tenga lugar en audiencia pública; improcedencia de la declaratoria de desierta de la licitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y pueda ser considerada favorable para la entidad.

El Decreto 3512 de 2002 reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado mediante la Ley 598 de 2000.

¹ “Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 0855 de 2002 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999”

² “Por el cual se reglamentan los artículos 24, 25, 29 y 30 de la Ley 0080 de 1993”

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTATUTO CONTRACTUAL

El Estatuto General de la contratación administrativa reúne las siguientes características:

1. Estatuto de principios.

Constituye un cuerpo normativo de principios y de reglas generales que deben regir la contratación de las entidades estatales, en todos los órdenes y niveles de la administración.

2. Autonomía de voluntad.

La autonomía de la voluntad de las partes contratantes constituye la esencia de los contratos. Implica que el acuerdo de las partes legalmente celebrado es una verdadera ley que deben acatar y cumplir.

3. Unificación de la categoría de los contratos de la administración pública.

Consiste en una definición que la propia Ley hace del contrato estatal, y contiene una sola clasificación de los contratos de la administración pública denominándolos contratos estatales, y define en forma específica los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, Concesión, Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública.

4. Universalidad del estatuto.

El Estatuto es aplicable a todas las entidades estatales, previamente definidas en forma expresa por el artículo segundo, para efectos de la aplicación de la Ley.

5. Supresión de trámites y requisitos.

El Estatuto procura la supresión de trámites, requisitos y autorizaciones que entraban la gestión de las entidades e impiden la ejecución adecuada y oportuna del objeto contractual.

3. PROBLEMÁTICA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 80 DE 1993

La ley 80 de 1993 tiene origen en el desarrollo de los principios constitucionales señalados en el artículo 209 de la Constitución Política para la función administrativa. En ese sentido, su expedición buscaba la modernización de la contratación, que hasta entonces se caracterizaba por estar “sobre regulada” y por caer en el excesivo detalle, en el culto por la forma y por los controles.

No obstante su carácter de estatuto de principios con vocación de aplicación universal a toda contratación en que participase una entidad estatal, es hoy una excepción más, circunstancia que puede explicarse por la escasa adaptabilidad de algunos de sus preceptos a las necesidades de contratación de las entidades y a las características de los diferentes sectores a los que va dirigida, de donde podría concluirse que en algunos casos la ley incurre en un excesivo reglamentarismo que pasa por la definición de procedimientos e instancias sin tener en consideración las diferencias derivadas de la diversidad de objetos sobre los que puede recaer la contratación con recursos públicos.

Muestra de lo anterior es la proliferación de regímenes exceptivos a la aplicación de la ley, que en la mayoría de los casos no son otra cosa que la búsqueda de salidas para la aplicación de reglas más acordes a la complejidad del objeto contractual y a la realidad del mercado.

En este punto vale la pena resaltar el hecho de que muchos de los regímenes exceptivos a la aplicación de la Ley 80 de 1993 encuentran su origen en la propia ley, que al establecer tratamientos diferenciales para ciertas entidades y sectores, abrió la posibilidad de que se diseñaran procedimientos que en algunos casos no consultan los principios orientadores de la contratación pública.

Se hace necesario entonces que una nueva política sobre la materia parta de un principio: debe existir “unidad de criterio” en el conjunto regulatorio, de forma que la normatividad contractual se produzca siguiendo parámetros uniformes y una estructura preestablecida, de tal suerte que se garantice una columna vertebral del sistema y que las excepciones que se contemplen tengan un fundamento claro que no desarticule el conjunto y que, por el contrario, sean manifestación de su coherencia y de su capacidad de adaptación a circunstancias diversas.

La ausencia de una política pública en la materia, que permita la definición de lineamientos para su manejo, manteniendo la necesaria unidad con el contenido legal, todo lo cual ofrece como resultado, la deshilvanada expedición de estatutos

especiales de contratación para sectores de la actividad estatal, la proliferación de decretos reglamentarios de la propia ley y la expedición de normas sobre otros asuntos que terminan afectando el entorno de la contratación pública.

La actividad del gerente público llamado a buscar la realización de los objetivos del Estado a través de la contratación, se enfrenta de una parte, a una normatividad compleja en donde, a falta de una concepción unívoca, prima el casuismo y la incoherencia y de otra, a la ausencia de lineamientos y parámetros que le orienten para manejar en forma adecuada las contingencias y conflictos derivados de la ejecución del contrato.

La falta de simetría entre las normas contractuales y presupuestales, que a pesar de tratarse de materias directamente relacionadas, se encuentran reguladas por leyes de diferente entidad, circunstancia que genera dificultades para establecer el alcance y prevalencia en su aplicación, que se manifiestan en tensiones a nivel práctico y normativo que dificultan la gestión de las entidades y conducen a procedimientos ineficientes que aumentan los costos de transacción, todo lo cual, justifica la necesidad de propender por la armonización entre uno y otro régimen.

4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL

El decreto 1736 de 1986³ y el 222 de 1986⁴, fueron los instrumentos legales que regularon la contratación del Estado antes de 1993, los cuales eran más que todo unos códigos de requisitos y procedimientos.

Por el contrario, la Ley 80 de 1993 fue concebida para ser un marco general en el cual debe desarrollarse la contratación de las entidades del Estado, mediante la observancia de tres principios generales y dos deberes que deben ser tenidos en cuenta.

4.1 PRINCIPIO DE ECONOMÍA

Este principio tiene varias dimensiones desde las cuales debe ser abordado. En primer lugar se invita a la necesaria eficiencia en el manejo de los recursos estatales, ya que por la naturaleza pública de los mismos, éstos no se pueden dilapidar.

De igual manera el principio de economía pretende aminorar los costos de la contratación, mediante la utilización de los procedimientos mínimos o esenciales para el desarrollo del proceso contractual, con el fin de evitar trámites innecesarios que fuera de su costo, también incentivan prácticas corruptas.

Se busca facilitar el acceso de la mayor cantidad de competidores eliminando las posibles "barreras" que impidan la participación del mayor número de posibles contratistas.

En dicho sentido, la ley estableció que se deben acatar los procedimientos que son específicamente consignados en el estatuto contractual, los cuales a su vez deben estar claramente expresados para evitar que los posibles contratistas cometan errores de forma. Es preciso anotar que la publicación de los pliegos de condiciones y términos de referencia vía Internet, es un medio que facilita la difusión de la información a bajo costo para la administración pública.

Del lado de la protección de los recursos del Estado, para evitarle costosas demandas por incumplimiento en los pagos de lo contratado, la ley determinó que para adelantar el proceso contractual es necesario contar con las partidas y disponibilidades presupuestales que respalden el pago oportuno al contratista.

³ “ Por el cual se corrigen unos artículos del Decreto 1222 de 1986

⁴ “Por el cual se expiden normas sobre contratos de la Nación y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”

Cabe anotar que dentro de dichos recursos se deben incluir montos para cubrir imprevistos o ajustes económicos al contrato, entre otros eventos⁵.

Siguiendo con la línea de protección al patrimonio público, está la inclusión de estudios y análisis previos que sustenten la necesidad de contratar la adquisición de un determinado bien o servicio, con lo cual se pretende evitar el despilfarro de los recursos públicos y priorizar la utilización de los mismos⁶.

Para proteger al Estado del incumplimiento de contratista, la ley determinó que es obligación de este último suministrar una póliza de garantía que cubra al Estado del incumplimiento en lo ofrecido en la propuesta al Estado y de las obligaciones derivadas del contrato hasta su liquidación, por el tiempo en el cual los efectos del contrato se prolonguen al futuro⁷.

Se establece que observando el principio de economía, se adelanten las acciones tendientes a desarrollar el proceso contractual, "en austeridad de tiempo, medios y gastos"

En aras de preservar este principio, el Decreto 2170 de 2002 estableció que para consultar los precios del mercado durante el proceso contractual, se debe tomar como referencia el reporte del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) cuando los bienes a contratar se encuentren allí registrados. Cabe anotar, que de no haber justificación para que en una propuesta se ubique por fuera del umbral de precios que determina dicho sistema, la entidad puede descalificar por esta razón a los oferentes que presenten dicha situación. Así mismo, declarar desierto el proceso.

4.2 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Con la inclusión de este principio, se busca atacar de frente la inexistencia de funcionarios responsables de la contratación en las entidades públicas, lo cual sin duda se convierte en un incentivo para efectuar prácticas corruptas al no haber posibilidades de sanción. Desde la expedición de esta ley, la función de contratar quedó en cabeza del jefe o representante legal de la entidad que contrata, el cual puede delegarla pero en personal de nivel directivo o ejecutivo, aclarando que con la expedición de la Ley 909 de 2004⁸ y el Decreto Reglamentario 785 de 2005,⁹ desaparece el nivel ejecutivo, por lo cual, tal delegación solo podrá hacerse en funcionarios del nivel directivo.

⁵ Artículo 14 de la ley 80 de 1993

⁶ Numeral 6 artículo 25 ibidem

⁷ Numeral 12 artículo 25 ibidem

⁸ "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".

⁹ Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004

Se reitera la obligación de los servidores públicos, de proteger en todo momento del proceso contractual, los intereses del Estado, sin actuar en detrimento del contratista o de terceros. Se materializa lo anterior, en las sanciones que tienen los servidores públicos que siendo responsables de la contratación, no adelantan los estudios previos que justifiquen el objeto a contratar o cuando la información suministrada como los pliegos de condiciones o términos de referencia, son confusos.

Pero la responsabilidad no sólo se establece para los servidores del Estado, ya que el contratista es responsable por la veracidad de la información que da a la entidad estatal en su propuesta y por la buena calidad de los bienes o servicios prestados al Estado.

4.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Se establece que la generalidad de la contratación estatal debe hacerse mediante licitación o concurso públicos (referido a personas a contratar), los cuales son procedimientos diseñados para que el acto de contratar con el Estado, sea accesible a toda persona natural o jurídica que se considere con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de un determinado contrato.

Con ello se ha pretendido evitar que la contratación pública se convierta en un negocio de unos pocos, que por cuenta de vínculos preferenciales (amistad, parentesco, intereses comerciales, entre otros) con círculos de poder en el Estado, obtengan contratos para los cuales no necesariamente cuentan con la capacidad requerida y que de otra manera, hubieran podido ser desarrollados más eficientemente por otros contratistas.

Se busca entonces, tener el mayor número de opciones en igualdad de oportunidades, a partir de las cuales se pueda escoger la mejor de acuerdo con los intereses del Estado, sin atender a consideraciones de otro estilo.

El hecho de consagrar el proceso como algo público, implica que la contratación del Estado está sometida al control social, conforme a la veeduría que cualquier ciudadano puede hacer para contribuir con la buena administración de los recursos públicos.

5. INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA

De las normas constitucionales, legales y reglamentarias antes transcritas o mencionadas, podemos deducir que para efectos de garantizar la transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación de las entidades públicas, se han institucionalizado los siguientes instrumentos o mecanismos:

5.1 PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Se requiere dar mayor publicidad a los procesos de contratación y en concreto, abrir a la participación del público su desarrollo desde la etapa de estructuración, razón por la cual en adelante, las entidades publicarán el contenido de los proyectos de pliegos de condiciones y términos de referencia de los procesos de selección de contratistas. Al hacerlo, tendrán la oportunidad de corregir errores en la formulación del negocio contractual, perfeccionarlo y minimizar los factores de riesgo en él involucrados.

Debe ser criterio general la convocatoria pública para la participación en los procesos de selección de contratistas, bien se trate de licitación, concurso público, o de contratación directa.

Las entidades, siempre que ello sea posible, harán uso de las tecnologías de información existentes para publicar en su página web todos los documentos relacionados con los procesos de selección de contratistas.

Las entidades procurarán la realización de audiencias públicas para la adjudicación de los contratos. Así se garantizará la transparencia y la participación ciudadana en el proceso.

Audiencia Pública, para la adjudicación del contrato, como lo señala el artículo 273 de la C. N. y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, durante la cual la entidad pública ventila los criterios de evaluación, y la aplicación de las mismas a cada oferta; así mismo, la presencia de los proponentes, quienes tienen la oportunidad de contradicción frente a los informes de evaluación; igualmente se contempla la presencia de veedurías ciudadanas y, por supuesto, la asistencia de los organismos de control, especialmente de la Contraloría, quien solicita la audiencia pública.

Avisos de apertura de la licitación pública a través de medios de comunicación o diarios de amplia circulación, aún que debe reconocerse que este mecanismo de publicidad tiende de convertirse en un instrumento obsoleto, por cuanto otros

medios han logrado mayor tecnificación y cobertura; por otra parte, existen regiones donde este medio de comunicación es precario o no existe, entonces los gobernantes recurren a medios sustitutos, que son menos efectivos. En este mismo tema de los avisos, también se hace obligatoria la publicidad a través de los medios de divulgación de las Cámaras de Comercio, o Confecamaras, que se considera mucho más efectivo, por cuanto, corresponde a un instrumento del segmento de la población vinculado permanentemente al tema de la oferta de bienes y servicios, muy relacionados con la contratación pública.

Internet. Publicación de proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos, informes de evaluación, observaciones a los resultados de la evaluación y actos de adjudicación a través de Internet, bien sea por la página web de la propia entidad, o a través del portal único de contratación estatal, administrado por el Departamento de Planeación Nacional. Este medio es mucho más efectivo por cuanto, aún que se trata de un medio tecnológico muy actualizado, su acceso se ha difundido de tal manera que puede considerarse que no es excluyente, menos en el sector de la producción de bienes, oferta de servicios, o de medios para la ejecución de obras, que han de contratarse por las entidades estatales.

5.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El manejo eficiente de los recursos fiscales involucrados en la contratación, exige que las entidades realicen y documenten sus procesos de planeación, con la participación activa de la ciudadanía, de tal manera que se logre hacer una valoración anticipada de sus necesidades de contratación con el objeto de priorizarlas y satisfacerlas adecuadamente.

Todo contrato estatal deberá contar con la participación de veedurías ciudadanas que permitan verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia en la contratación.

La legislación ha implementado la obligatoriedad de las veedurías ciudadanas, no solo en los procesos de selección de contratistas, sino también en las etapas precontractuales y postcontractuales, en los cuales, la comunidad en general, o especialmente la población interesada en la ejecución de un proyecto, debidamente capacitada, participa de los distintos procesos, no solo en el papel de observador, sino con la respectiva legitimidad para intervenir en la búsqueda de correcciones o soluciones a las inconveniencias que se presenten¹⁰

¹⁰ Artículo 66 Ley 80 de 1993.

5.3 PLANEACION

Al elaborar su presupuesto las entidades deberán preparar un plan de contratación para la siguiente vigencia que incluirá los principales contratos, el cronograma de realización de los estudios previos, pliegos, procesos de selección de contratistas y ejecución de los contratos.

5.4 ORGANISMOS DE CONTROL

Los organismos de control, como las Contralorías (General de la Nación o Territoriales), la Procuraduría o la Personería, igualmente intervienen en los procesos de selección de contratistas, para prevenir actos de corrupción.

5.5 CONTROL INTERNO

Las oficinas de control interno de que debe disponer cada entidad, como lo señala la Ley 87 de 1993, intervienen para verificar que se apliquen procesos implementados para lograr mayor transparencia o para implementar sistemas tendientes a lograr altos niveles de calidad en la gestión de estos procesos.¹¹

5.6 PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

Finalmente, entre los instrumentos que mayor eficacia han tenido en garantizar los procesos de transparencia y objetividad en la selección de contratistas, es la participación activa y real de los propios proponentes, quienes disponen de los suficientes conocimientos técnicos y experiencia para procurar que se garantice imparcialidad y objetividad en la evaluación de sus ofertas, así como disponen de la potestad de objetar los resultados de las evaluaciones. Claro que esto requiere del empoderamiento de los proponentes respecto a sus propias ofertas, para que hagan uso de sus derechos.

5.7 SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL.

La creación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, creado por la ley 598 del 2000, se ha constituido en una herramienta de apoyo a la gestión de las entidades, en la búsqueda de la eficiencia y la

¹¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Definición; objetivos; características; elementos para el sistema; campo de aplicación; responsabilidad del control interno; contratación del control interno con empresas privadas; definición de la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno; Jefe de la Unidad y su designación; funciones de auditores internos; etc. (Nota: Parcialmente derogada por el artículo 96 de la Ley 0617 de 2000).

transparencia en el uso de los recursos públicos. Se aplica de conformidad con lo establecido en los Decretos 2170 de 2000 y 2434 del 2006¹².

Las principales funciones de este sistema son: Divulgar la información de los procesos de selección; diseñar e implementar los canales de interacción con el público a través de medios electrónicos; reemplazar los documentos en papel por documentos electrónicos; y, realizar procesos de contratación en línea y en tiempo real.

El sistema cuenta con un portal único de contratación, a través del cual el Estado interactuará con el público.

¹² “Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica parcialmente el decreto 2180 de 2002 y se dictan otras disposiciones”.

6. DEBERES DE LA CONTRATACION

6.1 SELECCIÓN OBJETIVA

Relacionado especialmente con el principio de transparencia, va encaminado a garantizar la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del Estado, considerando los criterios que han sido previamente establecidos por la entidad para calificar y escoger en igualdad de condiciones la mejor de las propuestas que se le presenten.

Para alcanzar este objetivo, es preciso que se observen los factores técnicos y económicos previstos para la escogencia, su ponderación matemática (calificación), la cual debe estar determinada en los pliegos de condiciones y los términos de referencia. Así mismo, deben observarse siempre los precios del mercado y la búsqueda de la opción más favorable para la entidad.

Cabe anotar, que no necesariamente es el menor precio el que garantiza que una determinada propuesta sea elegida. Éste es solamente uno de los aspectos tenidos en cuenta, al lado de consideraciones como el plazo, el cumplimiento, la experiencia, los equipos disponibles, entre otros.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2170 de 2002, las entidades buscarán que en los factores de escogencia en los procesos de selección de contratistas se privilegien las condiciones técnicas y económicas de la oferta.

La capacidad jurídica y las condiciones del oferente relacionadas con su capacidad administrativa, operacional y financiera, así como con su experiencia, no podrán ser utilizadas para otorgar puntaje; serán factores habilitadores para la participación en un determinado proceso de selección, con lo cual se limitará la posibilidad de diseñar procesos a la medida.

En aquellos casos en que la contratación de las entidades tenga por finalidad la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, el factor principal para la selección será el menor precio y la garantía.

Para la contratación de servicios especializados los factores de selección serán la experiencia, la oferta técnica y el menor precio.

Proporcionar la mayor transparencia posible a las actuaciones del Estado permite alcanzar dos objetivos: pulcritud en la selección de los contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado.

6.2 PUBLICIDAD

En cumplimiento del principio de transparencia, la actividad contractual se considera pública, con el fin de permitir a los interesados el conocimiento del proceso. La publicación vía Internet de los datos relativos al proceso contractual busca que a través del uso de las tecnologías web, las cuales son el medio masivo de comunicación con mayor potencial de difusión, se garantice el acceso permanente a la información a todos los potenciales contratistas y a todo ciudadano que desee ejercer el control social.

De igual manera, se establecen procedimientos y términos precisos en los cuales la información sobre el objeto del contrato y las condiciones para postularse como contratista, deben ser publicados.

Con esta disposición, se logra ampliar el universo de los posibles proponentes y contribuir con una selección más objetiva donde las condiciones están previamente establecidas y son de conocimiento de todos los interesados.

7. FORMAS DE CONTRATACION

7.1 CONTRATACION DIRECTA

Es una excepción a la regla cuya aplicación está expresamente delimitada por la ley. Cuando se contrata a través de este medio, se hace por situaciones especiales que hacen inviable el proceso licitatorio.

El hecho que se contrate de este modo, no implica que no se observen los principios y deberes rectores de la contratación pública.

Algunos casos donde es necesario contratar por esta modalidad, son los siguientes:

- Cuando el objeto del contrato contiene necesidades técnicas específicas que sólo pueden ser desarrolladas por un contratista en particular. Por ejemplo, hacer una obra de arte.
- Cuando el costo de los bienes o servicios a contratar es bastante reducido y por ende es muy costoso adelantar un proceso licitatorio por un monto tan mínimo. Por esta razón, la ley ha dispuesto unos valores máximos que determinan hasta qué cuantía se debe contratar directamente.
- Cuando sucedan hechos considerados sobrevinientes o imprevistos que implican la acción rápida de las autoridades. Por ejemplo, un desastre natural.

Menor cuantía: determinada por el presupuesto de la entidad.

Empréstitos: relacionados con la contratación de endeudamiento del Estado.

Interadministrativos: son los que realizan entre sí las entidades públicas. Se exceptúa el contrato de seguro y de fiducia o encargo fiduciario, que sí deben realizarse mediante contratación directa.

Es preciso anotar que cuando se realizan estos contratos con cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales, éstas deberán inscribirse en el Registro Único de Proponentes, RUP. Además, deben demostrar la debida experiencia, solidez financiera, capacidad técnica, administrativa y jurídica que les permita desarrollar el trabajo sin necesidad de un tercero.

Prestación de servicios profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos: son contratos que teniendo en cuenta el objeto, deben ser desarrollados por determinadas personas naturales o jurídicas.

Arrendamiento o adquisición de inmuebles: las entidades estatales pueden arrendar o comprar inmuebles directamente, previo concepto técnico de avalúo que sirva de base para la negociación.

Urgencia manifiesta: está determinada por la imposibilidad por tiempo para adelantar un proceso licitatorio, considerando la existencia de circunstancias que obligan a la entidad estatal a la provisión inmediata de bienes o servicios para la adecuada prestación de un servicio público, por cuenta de hechos sobrevinientes, de excepción, o que estén relacionadas con desastres o calamidades constitutivas de fuerza mayor.

Bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional: éste tipo de bienes y servicios fue expresamente determinados por medio de decreto y considerando su naturaleza estratégica para la seguridad del Estado, fueron exceptuados de ser obtenidos mediante licitación pública.

Productos de origen y destinación agropecuaria, ofrecidos en las bolsas de productos debidamente legalizadas: este inciso invita a que la entidad pública se someta a los precios del mercado, en el caso de requerir este tipo de bienes.

Contratos para la prestación de servicios de salud: teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los servicios de salud, éstos fueron exceptuados de participar en licitaciones o concursos públicos.

Contratos relacionados con el desarrollo directo del objeto social de las empresas industriales y comerciales del Estado y de sociedades de economía mixta, salvo los cinco tipos de contratos considerados estatales: esta disposición pretende garantizar un criterio empresarial en las sociedades donde el Estado haya invertido recursos públicos y que conforme a la ley tenga capacidad de control, para que pueda participar libremente en el mercado como cualquier empresa privada y no vea reducida su competitividad por atender los procedimientos propios de las entidades públicas en lo que concierne al desarrollo de su objeto social.

Inexistencia de pluralidad de oferentes: esta situación se presenta cuando no exista más de una persona inscrita en el registro de proponentes y sea necesario este requisito para poder contratar y cuando exista un único proveedor autorizado por la ley, teniendo en cuenta derechos de exclusividad.

Ausencia de propuestas o cuando las recibidas no cumplan con las especificaciones propias de los pliegos de condiciones o términos de referencia, o falta de voluntad de participación: se refiere a la inexistencia de propuestas o cuando éstas no cumplan con los requerimientos de la entidad.

Declaratoria de desierta de una licitación o concurso públicos: la declaración de desierta procede cuando en concepto del jefe de la entidad contratante, no existen las condiciones para desarrollar una selección objetiva del contratista. No se podrá contratar directamente con quienes hayan presentado propuestas artificialmente bajas.

Procedimiento: para estos tres últimos casos, es preciso que se observen las siguientes reglas:

- 1) Convocatoria Pública
- 2) Publicación vía Internet o según lo dispuesto para los casos de inexistencia de esta tecnología.
- 3) No se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia originales.
- 4) La adjudicación será por audiencia pública.

Existen tres modalidades en la cuales se adelanta la contratación directa, referidas específicamente a los casos de menor cuantía, siendo de nuevo el criterio para clasificarla, el número de salarios mínimos legales mensuales vigente.

Cabe anotar que las disposiciones de obligatoriedad de publicar vía Internet los pliegos de condiciones o términos de referencia dispuesto en el Decreto 2170, no aplica cuando el valor a contratar sea igual o menor al 10% de la menor cuantía de la entidad contratante. Para los contratos superiores a este porcentaje, o cuando sea declarada desierta la licitación o ninguna propuesta sea presentada, si se deberán hacer las publicaciones correspondientes.

Estos son los casos:

Ofertas previas: para todos los casos de menor cuantía y de prestación de servicios profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, se estableció que con el fin de garantizar el deber de selección objetiva, deben obtenerse con anterioridad a la suscripción del contrato, por lo menos dos ofertas.

Precios de mercado: aunque la observancia de los precios de mercado debe hacerse en todos los casos atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, cuando el monto del contrato no sea mayor al 10% del autorizado por la ley para contratar directamente, considerando los límites establecidos por menor cuantía, no se requieren ofertas previas sino únicamente el tener en cuenta los precios del mercado al momento de contratar.

Invitación pública para presentar propuestas: cuando el monto a contratar sea mayor o igual a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes, y además se supere el 50% del límite de menor cuantía establecido para la entidad, se debe

realizar una invitación pública para la presentación de propuestas, mediante la publicación en un lugar visible de la entidad contratante de un aviso explicativo, que debe permanecer expuesto por lo menos dos días.

Los requisitos mínimos de los pliegos de condiciones o términos de referencia son:

1. Objeto del contrato.
2. Características técnicas de los bienes, obras o servicios requeridos por la entidad.
3. Presupuesto
4. Factores de escogencia de la oferta y la ponderación matemática precisa, concreta y detallada de los mismos (calificación). Identificación de los aspectos que son susceptibles de ser modificados mediante el procedimiento de conformación dinámica de la oferta y los que no lo son.
5. Criterios de desempate.
6. Requisitos o documentos necesarios para la comparación de las ofertas, necesarios para la futura contratación.
7. Fecha y hora límite de presentación de las ofertas
8. Término para la evaluación de las ofertas y adjudicación del contrato
9. Plazo y forma de pago del contrato.

Se deberá publicar en la página web la siguiente información:

1. Los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia en los procesos de licitación, concurso público o contratación directa.
2. Las observaciones y sugerencias a los proyectos de estos documentos.
3. El acto que dé apertura al proceso de selección, a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha establecida para la presentación de las propuestas.
4. Los pliegos de condiciones o términos de referencia definitivos en un proceso de licitación o concurso público o de contratación directa. Dicha publicación se mantendrá hasta la suscripción del contrato.
5. El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones o términos de referencia y los documentos relacionados con las preguntas formuladas por los oferentes dentro del plazo de contratación sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones o términos de referencia; la comunicación escrita de respuesta enviada a todas las personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia; y, los adendos o aclaraciones a los pliegos de condiciones o términos de referencia, a partir del momento en que se produzcan y hasta la suscripción del contrato
6. El informe de evaluación de las propuestas.
7. El acta de la audiencia de adjudicación, por un término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba.

8. El acta de la audiencia pública realizada para la conformación dinámica de a oferta se publicará por un término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba.
9. El acta de la audiencia pública para los casos de contratación directa de menor cuantía por el sistema de conformación dinámica de la oferta y de su adjudicación, se publicará por un término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba.
10. La información sobre los contratos firmados, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, por un término de dos (2) años.

En los casos en lo que la entidad no cuente con capacidad tecnológica para llevar a cabo este proceso, se publicará un aviso en el cual se indique el lugar donde se pueda consultar en la entidad en forma gratuita, los datos anteriormente mencionados.

Adicionalmente, para cada proceso de contratación será preciso crear una dirección de correo y formulario electrónico en la página Web de la entidad para el manejo de consultas y aclaraciones.

7.2. LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO PÚBLICO

Según la ley 80 de 1993, la licitación pública debe ser la generalidad a ser aplicada en las contrataciones que realice el Estado.

Se basa en un proceso por medio del cual las entidades estatales abren una convocatoria para suplir una necesidad específica. Por ejemplo, la construcción de una carretera, el suministro de papelería, etc.

La entidad que hace la convocatoria, establece previamente las características del bien o servicio que está solicitando, a las cuales se deben ajustar quienes estén interesados en participar en la licitación.

En dicha convocatoria, pueden participar todos aquellos interesados que consideren que cuentan con las capacidades técnicas, administrativas y financieras para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Según la ley 80 de 1993, éste es el proceso que debe regir la contratación del Estado, con el fin de garantizar una elección imparcial del contratista que sea la mejor opción para proteger los intereses del Estado, cumpliendo con los principios y deberes que deben regir la contratación administrativa

Cómo es el proceso de contratación administrativa a través de licitación o concurso públicos?

La contratación pública a través de licitación o concurso, tiene como criterio organizador una serie de plazos de obligatorio cumplimiento, que permiten identificar una estructura que se puede dividir entre iniciación, desarrollo y finalización del proceso.

Iniciación del proceso: comprende desde el periodo de estudios y recopilación de información previa, hasta la publicación de los avisos de convocatoria a la licitación o el concurso.

Conveniencia de la contratación: la entidad contratante, debe adelantar un estudio interno que sustente las causas por las cuales es necesario adelantar un proceso de contratación, que busca la atención de determinada carencia que se convierte en el objeto del contrato a suscribir. En esta etapa, se analiza la concordancia de la contratación que se va a desarrollar, con los planes de inversión o gasto de la entidad.

Según el Decreto 2170, como mínimo los estudios previos deben contener la definición de la necesidad, la definición técnica de la solución propuesta, las condiciones específicas del contrato, soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

Elaboración de estudios técnicos: cuando el objeto del contrato así lo amerite, es necesario contar con estudios técnicos especializados de factibilidad.

Disponibilidad presupuestal: es necesario contar con las partidas y disponibilidades presupuestales, es decir con el dinero necesario para adelantar el proceso de contratación, con el fin de evitar incumplimientos futuros por parte del Estado, que le generen costosas sanciones.

Información a la cámara de comercio: se establece que las entidades estatales deben informar a la cámara de comercio de su jurisdicción, acerca de las licitaciones o concursos que se pretendan abrir, dentro de los primeros cinco días de cada mes, con el fin de hacerlo público a través de un boletín mensual realizado por la cámara de comercio respectiva, dentro de los primeros 20 días.

Elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia: la entidad contratante, debe desarrollar los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo presente que deben contener entre otros, los siguientes puntos:

- Requisitos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Objeto del contrato.
- Determinación de los plazos de la licitación o concurso, de evaluación de las propuestas, de adjudicación y firma y de liquidación del contrato.
- Determinación de reglas justas, objetivas y claras para asegurar la escogencia objetiva del contratista.
- Condiciones de costo y calidad de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.
- Indicación del presupuesto oficial previsto para el desarrollo del contrato.
- Valor del pliego.
- Documentos necesarios para sustentar la propuesta.
- Determinación de las variables modificables cuando se establezca la opción de conformación dinámica de la oferta*

Mediante el conocimiento de los pliegos de condiciones o los términos de referencia del contrato, los interesados conocen las necesidades de la entidad y las condiciones en las cuales van a competir entre sí. Con base en ello, los posibles contratistas construyen las propuestas que van a presentar a la entidad.

Publicación de la información: en cumplimiento del deber de publicidad, se establece que dentro de los 10 y 20 días calendario previos a la apertura de la licitación o concurso, se deben publicar como máximo tres avisos informativos acerca de la convocatoria a la licitación o concurso públicos, en periódicos de amplia circulación y en medios de comunicación de igual difusión, con intervalos entre 2 y 5 días calendario.

El Decreto 2170, estableció que deben ser publicadas en la página web de la entidad que vaya a iniciar un proceso de contratación, los pliegos de condiciones y los términos de referencia respectivos. Para las licitaciones, se debe hacer con 10 días calendario previos a la apertura del proceso de selección del contratista. Este plazo se reduce a 5 días para la contratación directa.

La finalidad de esta medida es la presentación de observaciones por parte de los interesados a los pliegos o términos de referencia, con el fin de evitar que a través de estos instrumentos se incluyan condicionamientos irrelevantes para el trabajo a desarrollar, que sólo pretendan favorecer a determinado(s) contratista(s)

Publicación de observaciones: los términos anteriormente descritos, están dispuestos para que los potenciales contratistas presenten sus observaciones a la entidad. Una vez culminado el plazo, la entidad publica el pliego de condiciones o

los términos de referencia definitivos, donde podrá incluir las observaciones que considere relevantes para el proceso de selección.

Poblaciones pequeñas: cabe anotar que en poblaciones con menos de 7.000 habitantes y cuyos ingresos sean inferiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, los avisos deberán ser leídos por bando y publicados por 7 días incluyendo el día de mercado, en lugares visibles.

Desarrollo del proceso: comprende desde el proceso de apertura a la publicación de las evaluaciones de las propuestas.

Apertura: la realiza el jefe o representante legal de la entidad contratante, mediante un acto administrativo (resolución), debidamente motivado. Consiste en la declaración pública que ha sido abierta la licitación o el concurso, para dar inicio a la presentación de las propuestas por parte de los potenciales contratistas. Para dar apertura al proceso, deben haberse expuesto en la página web, los textos definitivos de los pliegos de condiciones o los términos de referencia.

Determinación del plazo: el plazo de la licitación, comprende el periodo en el cual se pueden presentar las propuestas a la entidad contratante. No necesariamente el plazo de la licitación coincide con la apertura de la misma.

Prórroga: cabe anotar que por deseo de la entidad contratante o por la manifestación de las 2/3 partes de quienes poseen pliegos de condiciones o términos de referencia, es posible prorrogar el plazo de la licitación o concurso por un término no superior a la mitad del inicialmente estipulado.

Conformación dinámica de la oferta: el proceso de conformación dinámica de la oferta, es un procedimiento introducido por el Decreto 2170, cuya finalidad es obtener la mejor propuesta para las entidades públicas haciendo uso del mecanismo de subastas públicas.

- En el pliego de condiciones o en los términos de referencia deben aparecer cuáles son las variables susceptibles de ser modificadas.
- Todo el proceso se debe realizar a través de una audiencia pública la cual no puede tener una duración superior a un día.
- El proponente hace una propuesta inicial que puede ir modificando durante la audiencia, en las variables que considere que puede tener una mejor oferta.
- Se tomará como definitiva, la última oferta que haya realizado el proponente, para cada una de las variables al cerrar el tiempo previsto para presentar las mejoras a la propuesta.

- Si el proponente no hace uso de su derecho a mejorar la propuesta, se tomará como definitiva la inicial.
- Para que la oferta definitiva sea considerada, la entidad verificará que los proponentes cuentan con la capacidad jurídica, administrativa, financiera y tienen la experiencia exigida en los pliegos de condiciones o en los términos de referencia. Estas cualidades serán verificadas y se determinará si pueden ser consideradas las ofertas o no, más no se le dará una calificación específica a cada una de ellas.
- Las ofertas deberán estar ajustadas a los precios y condiciones del mercado, conforme a la consulta que se haga de éstos a través del Registro Único de Precios de Referencia.

Audiencia de aclaración: en un término de tres días contados a partir del inicio del plazo de la licitación o concurso, a solicitud de cualquiera de los tenedores de pliegos de condiciones o términos de referencia, se convoca una audiencia con el fin de hacer las aclaraciones a que haya lugar, y en caso de ser necesarias modificaciones, corresponde al representante legal de la entidad expedirlas.

La existencia de la audiencia no implica que cualquier tenedor de pliegos de condiciones o términos de referencia, no pueda solicitar aclaraciones adicionales a la entidad dentro del plazo de la licitación. El ente público debe responder por escrito y enviar copia a los demás tenedores.

Prórroga: considerando las modificaciones necesarias con posterioridad a la audiencia de aclaración, el representante legal de la entidad podrá prorrogar el plazo de la licitación o concurso hasta por 6 días hábiles.

Presentación de las propuestas: los proponentes presentan ante la entidad estatal, sus propuestas para ser considerados en la licitación o concurso, dentro del plazo de licitación establecido previamente. Es necesario que los proponentes cumplan con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones o los términos de referencia, pese a que pueden presentar alternativas que no impliquen cambios esenciales en las condiciones establecidas para la adjudicación.

Evaluación de propuestas: la entidad estatal establece previamente, cual es el plazo que requiere para evaluar las propuestas recibidas. Durante este periodo, el ente público tiene la posibilidad de solicitar aclaraciones a los proponentes, que sean imperiosas para la comprensión de su propuesta.

Prórroga: en el caso en el que el representante legal de la entidad no tenga plena confianza en que el plazo de evaluación garantiza la selección objetiva, éste puede determinar una prórroga, debidamente justificada.

Publicación de la evaluación: en la secretaría de la entidad contratante, se publicarán por espacio de 5 días hábiles los informes de evaluación de las propuestas. Lo anterior, con el fin de permitir a los proponentes hacer las observaciones que consideren pertinentes, lo cual no implica que tengan la posibilidad de modificar las propuestas inicialmente presentadas. Las objeciones, deben ser resueltas por el representante legal de la entidad, durante la adjudicación. Este proceso puede adelantarse a través de una audiencia pública que será convocada por el Contralor General de la República o por la entidad estatal contratante.

Finalización del proceso: se enmarca entre la determinación del plazo de adjudicación y el perfeccionamiento del contrato.

Determinación del plazo para adjudicación y firma: éste empieza a contar a partir del día siguiente de la terminación del plazo de evaluación de las ofertas y es pactado inicialmente en el pliego de condiciones. Durante este periodo se determina quién es el contratista escogido o se declara desierta la licitación.

Prórroga: el jefe de la entidad contratante, podrá prorrogar este plazo hasta por un término no mayor a la mitad del propuesto en un principio, aduciendo necesidades de la administración.

Adjudicación: éste es un acto irrevocable y que obliga a la entidad y al proponente que ha salido favorecido con el contrato. Se realiza por medio de un acto administrativo motivado, en el cual se notifica personalmente al contratista seleccionado. De igual manera, el Decreto 2170 determinó que también se puede adelantar la notificación a través de un mensaje de datos (email).

En la Constitución Política, se establece la posibilidad de hacer la adjudicación en un acto público, la cual puede ser convocada por la Contraloría General de la República o por la entidad contratante.

Cuando la adjudicación no sea realizada en audiencia pública, se debe notificar a los participantes no seleccionados, dentro de los cinco días calendario siguientes.

Vencimiento del plazo de adjudicación y firma: cuando se vence el plazo de adjudicación y firma y no se ha perfeccionado el contrato, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y adelantar las demás acciones legales para lograr la reparación de los daños causados, que no logren ser cubiertos por esta garantía. Acto seguido, dentro de los 15 días siguientes, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando sea favorable para los intereses de la entidad contratante.

Perfeccionamiento: este último requisito previo a la ejecución del contrato, implica la suscripción de un acuerdo escrito sobre el objeto y la contraprestación

7.3 PROCEDIMIENTO

1.- Los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia y los definitivos serán publicados vía Internet

2.- La convocatoria será pública

3.- En la fecha señalada en los pliegos de condiciones o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

4. El número máximo de oferentes que serán considerados es diez 10. Cuando el número de posibles oferentes sea superior, la entidad en audiencia pública realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que participará en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

La entidad deberá constancia de este procedimiento mediante acta publicada en su página web. En aquellos casos en que la entidad no cuente con la infraestructura tecnológica y de conectividad, el acta será comunicada a todas y cada una de las personas que participaron de la respectiva audiencia.

5. La entidad podrá hacer uso del sistema de conformación dinámica de la oferta, conforme al siguiente procedimiento consecutivo que se debe ajustar a los tiempos y lugares que defina la entidad en los pliegos de condiciones o los términos de referencia

- Manifestación del deseo de participar en la oferta.
- Entrega de documentación que acredite la experiencia y las capacidades.
- Evaluación de la documentación por la entidad.
- Presentación de los pliegos o términos con los aspectos que la entidad ha definido como NO susceptibles de ser determinados a través del sistema de conformación dinámica.
- Evaluación de las ofertas por la entidad.
- Audiencia Pública para la conformación dinámica de la oferta.
- Le entidad consolidará la información de los aspectos no susceptibles de ser cambiados y de los resultados de las variables modificadas durante la audiencia pública.
- Se determina cuál es la mejor propuesta y se hará pública la decisión.
- Todo el proceso debe quedar en un acta publicada en Internet. Si la entidad no tiene la tecnología, el acta será entregada a todas las personas que participaron en la audiencia.

6.- La adjudicación se hará en forma motivada al oferente que haya presentado la mejor oferta para la entidad, de conformidad con los requisitos exigidos y los factores de escogencia señalados en los pliegos de condiciones o términos de referencia, siempre que la misma sea consistente con los precios del mercado.

La entidad deberá comunicar esta decisión a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

8. PROCESOS DE CONTRATACION EN LA ALCALDÍA DE PASTO

El Municipio de Pasto, como entidad territorial, capital de Departamento y clasificada en segunda categoría, tiene la obligación de sujetar los procesos contractuales a los tramites establecidos por el Decreto 2170 de 2002 y 3512 de 2005, esto es, someterse al sistema de información para control de la contratación estatal – SICE, tales como la publicación de las actuaciones de los procesos de selección de contratista, registros de contratos, consultas del catalogo único de bienes y servicios CUBS, y registro de precios de bienes y servicios -RUPR-.

Para tal efecto ha adoptado, mediante decreto 0144 del 5 de abril de 2002, un manual de procesos de contratación, especialmente en los procesos de licitación pública o de invitación pública para contratación de menor cuantía, el cual se cumple.

Para la presente vigencia fiscal, 2007, sus procesos deben desarrollarse, conforme a las siguientes cuantías, de acuerdo a lo previsto por el Art. 24, numeral 1, literal A, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 2170 del 2002, en función de la cuantía de su presupuesto para este año, así:

- Salario mensual mínimo legal vigente (SMMLV) para el año 2007: \$433.700,00
- Presupuesto del municipio de Pasto para el año 2007: \$235.557.719.000, excluidos los recursos de establecimientos públicos descentralizados (\$11.441.670.000), se tiene como base: \$224.116.049.000, equivalente a 516.748,86 SMMLV

CUANTIA DEL CONTRATO		DISPOSICIÓN LEGAL	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA
SMMLV	PESOS \$		
Mayor de 600	> 260.220.000	Art. 24 Ley 80/93	Licitación Pública
Menor de 600 y mayor de 60	< 260.220.000 > 26.022.000	Art. 11 Decreto 2170 de 2002	Invitación Pública
Menor de 60	< 26.022.000	Arts. 2 y 11 Decreto 2170/2002	Directa, con base en precios de mercado, sin que requiera varias ofertas

En los casos que se requiera contratar obras, trabajos, bienes o servicios, cuyo valor sea inferior a 40 SMMLV (**\$17.348.160**), se harán mediante ORDEN previa y por escrito, sin necesidad de la celebración de contratos con formalidades plenas (Art. 39 Ley 80/93).

La Alcaldía de Pasto, durante los tres últimos años ha adelantado procesos de selección de contratistas, conforme a los rangos de contratación de que trata la disposición enunciada, conforme a los documentos que reposan en la Secretaría del Comité de Contratación, y que son la base de los cuadros anexos y que se resume de la siguiente manera:

PERIODOS	2004	2005	2006
Licitación Pública/ Mayor cuantía	10	24	39
Invitación Pública/ Menor cuantía	105	103	115
Contratación Directa	1194	1574	2262

Fuente: Archivos Secretaría del Comité de Contratación del Municipio de Pasto, años 2004 a 2006

8.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Como se mencionó anteriormente, los procesos de contratación de esta Entidad, en lo general se cumple. No obstante, amerita especial atención analizar los factores de calificación de ofertas, que han sido adoptados como criterio general orientador para la selección de contratistas.

En primer lugar, se han establecido unos factores de verificación, cuya evaluación se limita a determinar si los oferentes cumplen **condiciones básicas** para ofertar y ser calificado, tales como la presentación formal escrita de la oferta, capacidad jurídica, capacidad financiera mínima, experiencia mínima, capacidad técnica reflejada en la formación profesional del oferente, o en el objeto social de la persona jurídica, y en el certificado de registro único de proponentes, garantía de seriedad de la oferta, etc., los cuales prácticamente se hallan estandarizados. El resultado de esta primera evaluación es considerar si la propuesta es admisible o no, es decir si pasa o no pasa.

En esta instancia, a pesar de existir mayores dificultades, se deja un margen de aplicación de criterios subjetivos al determinar si uno de los requisitos enunciados se cumple o no. Por ejemplo, al evaluar la garantía de seriedad de la oferta, puede hacerlo sin mayor dificultad quien dispone del conocimiento jurídico sobre los

requisitos legales de validez de las pólizas otorgadas por compañías aseguradoras, conforme al Código de Comercio, pero no así para quien no dispone de esa información; a veces se presentan errores en la digitación de las pólizas por parte de quienes las expiden y al momento de la evaluación se determina que la garantía no cumple. Surge entonces la discrepancia para el equipo de evaluación, si tales errores son subsanables o no. Es allí donde el criterio subjetivista puede errar la evaluación. Otro caso recurrente es la evaluación sobre la experiencia requerida, cuando se discute si es similar, si es específica o no. Así, cada evaluación se convierte en una discusión casuística, que difícilmente se enmarca en forma exegética en unos parámetros legales preestablecidos.

Una segunda instancia de evaluación se refiere a los factores de calificación, cuyo resultado se refleja en la asignación de puntajes que hacen la diferencia entre unas ofertas y otras, con base en la cual se determina la adjudicación del contrato, tales como, calificación de experiencia adicional a la mínima requerida en la primera evaluación; calificación de la oferta económica.

Para efectos de la calificación de la oferta económica, cuando se trata de la compra o suministro de bienes de características o especificaciones uniformes, no se presenta ningún conflicto, por cuanto se adjudica a la oferta de menor precio, respecto a cada uno de los bienes requeridos. No es así respecto a la calificación de ofertas para la ejecución de obras o servicios, como se analiza a continuación.

Para calificar la oferta económica, se ha institucionalizado una fórmula matemática, así:

“3.3.4 Con las propuestas clasificadas, se calculará un promedio geométrico único aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P1 \times P2 \times \dots \times Pn) \text{ elevado a la } (1/n)$$

Donde:

PG = PROMEDIO GEOMETRICO

Pi = PROPUESTA EVALUADA

n = NUMERO DE PROPUESTAS CLASIFICADAS

3.3.5 Las propuestas clasificadas serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = (1 - [\text{Valor Absoluto } (Pi - F) / F]^{0.5}) * 1000$$

Donde:

Pi = PROPUESTA EVALUADA

F = Será escogido por sorteo el día y hora

Según se especifica en el numeral 1.2 de acuerdo a las siguientes opciones:

1. $F = 0.995 * PG$
2. $F = PG$
3. $F = 1.005 * PG$

3.3.6. Se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad al proponente que obtenga el más alto puntaje, considerando factores de evaluación hasta en tres decimales.”

En esta evaluación encontramos que se hace sorteo de la formula que se aplica para calificar cada una de las propuestas, es decir, la calificación final estará determinada por la aplicación de factores aleatorios, lo cual significa que, aunque la evaluación es transparente, no es objetiva.

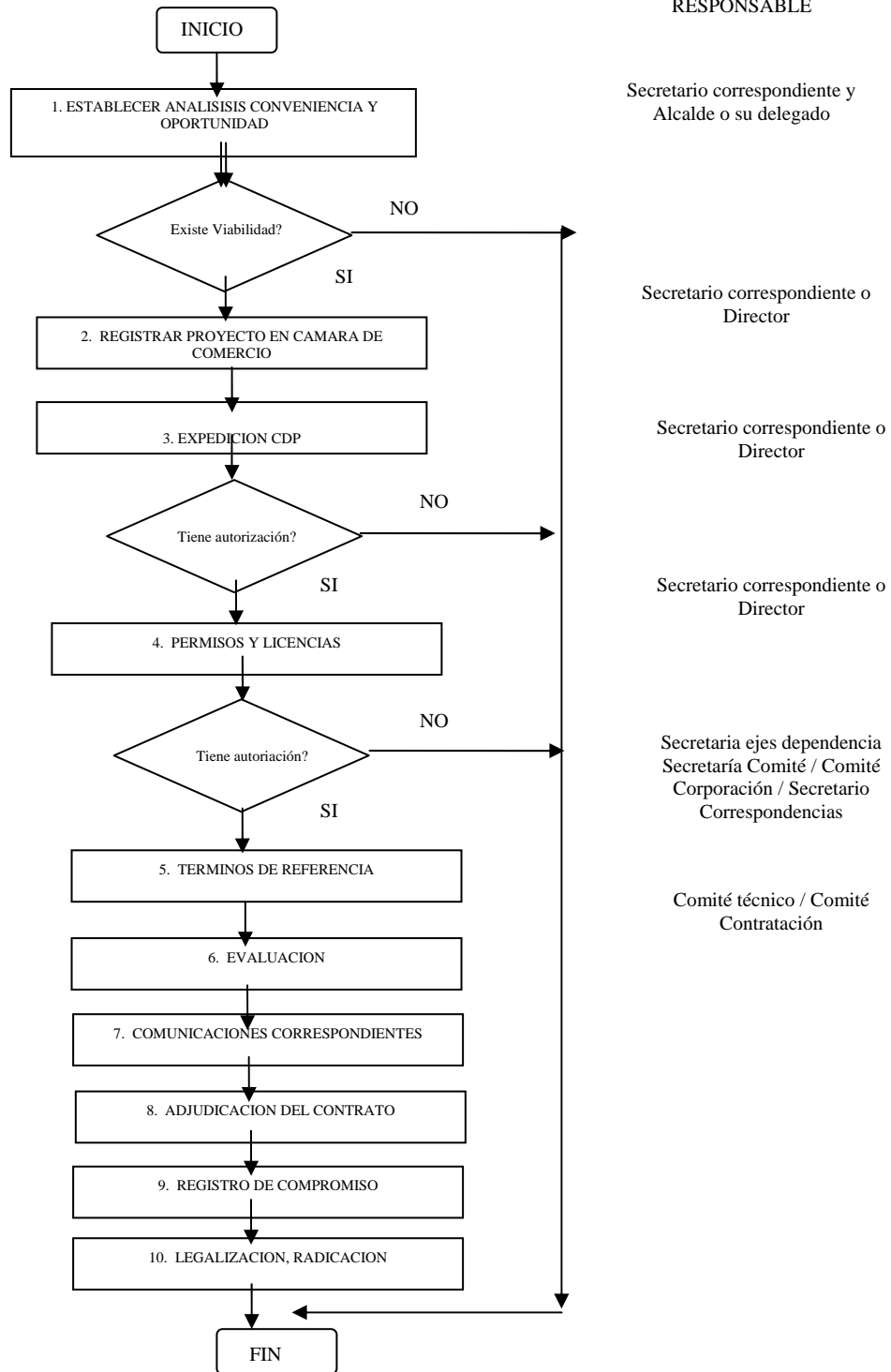
Esta calificación no determina en forma consecuente que la propuesta seleccionada sea la mejor oferta para la Entidad, aunque haya cumplido los requisitos básicos para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar, sino que el resultado es altamente incidido por el factor suerte del oferente que obtiene el más alto puntaje.

Por otra parte, la legislación no determina unos parámetros más precisos sobre la calificación de los distintos factores que pueden incidir en la selección de la oferta. Así por ejemplo, el registro único de proponentes contempla la clasificación y calificación de los eventuales oferentes de bienes, servicios u obras públicas, teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia, capacidad patrimonial y financiera, organización administrativa empresarial, equipos, personal, todos validos, pero dicha calificación se sustenta en la información que el mismo proponente suministra al momento de inscribirse y que prácticamente no esta sometida a verificación, ni por las Cámaras de Comercio que hace el registro, ni por las entidades eventualmente contratantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

PROCESO CONTRATACION MUNICIPAL
FLUJOGRAMA DE PROCESO LICITACION PUBLICA
Art. 30 Ley 80/93 Decreto 2170/02



9. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN EN LA ALCALDIA DE PASTO

Como fruto del análisis anterior, se encontró ciertas falencias, las cuales pueden ser resueltas con estrategias que este trabajo plantea como son:

- Implementación de una política que estimule la participación y que tenga en cuenta las demandas ciudadanas (estado comunitario); que administre lo público con eficiencia, honestidad, austeridad y por resultados
- Formulación de una política pública para la contratación de la alcaldía de Pasto, buscando obtener dos objetivos primordiales: eficiencia en la utilización de los recursos públicos y transparencia para evitar la corrupción.
- Fortalecimiento de los escenarios de transparencia en la contratación pública
- Seguimiento de la política pública contractual;
- Divulgación en forma anticipada y mediante la utilización de herramientas tecnológicas de los programas y presupuestos de contratación e inversión, así como las características de los proyectos que vayan a adelantar, con el objeto de fortalecer el control ciudadano por medio de veedurías que velen por la transparencia en la gestión estatal.
- Capacitación: formación del capital humano para asegurar la más amplia divulgación del marco legal de la contratación pública, así como entrenar a los funcionarios responsables de la gestión contractual en la apropiación y uso de las nuevas herramientas que en pro de la eficiencia y de la transparencia de diseñen.
- Política Institucional contra el fraccionamiento de contratos

10. CONCLUSIONES

Las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en este trabajo hacen claridad que las entidades del Estado, para el cumplimiento de sus fines deben recurrir a la contratación con particulares para la adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras.

Existen mecanismos o instrumentos que legalmente se han institucionalizado para garantizar mayor transparencia en los procesos de contratación pública, y que permiten la planeación, a través de estudios de conveniencia y oportunidad, factibilidad financieras, económica, jurídica, técnica, social y ambiental, que facilitan la construcción de planes de compras.

Sin embargo, existen deficiencias en la reglamentación jurídica, para determinar criterios objetivos de calificación, y en la capacitación de grupos de evaluadores para desarrollar tareas de calificación y evaluación objetiva, que permita realmente seleccionar la mejor oferta para la entidad.

Los problemas normativos existentes, que han conducido a la aplicación exceptiva de la ley y a la consecuente dispersión normativa.

Necesidad de diseñar una estrategia adecuada a las necesidades de los diferentes sectores y entidades que permita alcanzar la eficiencia en la gestión contractual, por cuanto la contratación es el principal medio con que cuenta la Administración Pública para cumplir con sus cometidos.

BIBLIOGRAFIA

Código Civil Colombiano. Editorial LEYER. Décima edición.

Consejo de Estado. - Sala de Consulta y Servicio Civil. - 18 de diciembre 1989. M.P: Dr. Jaime Paredes. Radicación: No. 328. Referencia: Consulta del Ministro de Gobierno sobre: "Prohibición del fraccionamiento de contratos".

Constitución Política de Colombia.

Dávila Vinuesa Luis Guillermo, Régimen Jurídico de la Contratación Estatal, 3ª Edición, Temis, 2003, 77 p.

Decreto 0287 de 1996. Editorial LEYER. Décima Tercera Edición. Bogotá, D.C. 2006, pág. 274.

Decreto 2170 de 2002. Editorial LEYER. Décima Tercera Edición. Bogotá, D.C. 2006, pág. 336.

Decreto 2434 de 2006.

Decreto 3212 de 2002. Editorial LEYER. Décima Tercera Edición. Bogotá, D.C. 2006, pág. 343

Departamento Administrativo de Contratación, Alcaldía de Pasto. Archivos contratación años 2004 a 2006.

Departamento Nacional de Planeación – República de Colombia, Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documentos Conpes 3249: Bogotá, Octubre 20 de 2003.

García González, Jorge, El Nuevo Régimen de Contratación Administrativa.

Ley 598 de 2000. Editorial LEYER. Décima Tercera Edición. Bogotá, D.C. 2006, pág. 301.

Ley 80 de 1993. Editorial LEYER. Décima Tercera Edición. Bogotá, D.C. 2006, pág. 11.

Presidencia de la República, Directriz Presidencia, Bogotá, Octubre 3 de 2002.

Publicación del Ministerio de Gobierno, Bogotá, 1993. 65 p.

SENA, Directriz Jurídica No. 20. Bogotá, Septiembre 2009 de 2006.

A N E X O S

Anexo A LICITACIONES PUBLICAS 2004

No. LICITACION	OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	No. PROPONENTES	ADJUDICATARIO	VALOR CONTRATADO	PUBLICACION INTERNET	OBSERVACIONES
CMC-DPV-001-2004	REMDELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE CARA 19 Y 22 SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE PASTO	DIRECCION DE PLAN VIAL	49	CONSORCIO BRS	855.119.611,80	PYTO. 23-02-04 DEFN.05-03-04	2
CMC-DPV-002-2004	CONSTRUCCION BOX COULVERT NUEVO ACCESO AL BARRIO LA CAROLINA POR LA LICORERA , DE LA CIUDAD DE PASTO	DIRECCION DE PLAN VIAL	20	FABIAN ERAZO	251.322.858,80	PYTO. 31-05-04 DEFN.16-06-04	3
CMC- SOPM-003-2004	CONSTRUCCION BOX COULVERT PARA CANALIZACION QUEBRADA GUACHUCAL Y CAMARA DE INSPECCION EN EL MUNICIPIO DE PASTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	18	CARLOS ALBERTO BRAVO E	278.710.375,00	PYTO. 07-06-04 DEFN.17-06-04	0
CMC-DMSSS-004-2004	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20	LABORATORIO LACOR, DEPOSITOS QUIRURMED, CHALVER DE COLOMBIA, LABORATORIA ECAR LTDA, CARLON S.A, DISTRIBUIDORA CARLON, DEPOSITOS INVERSIONES ROMERO, MEMPHIS, DEPOSITO JANER, PROSAC LTDA, COODESUR, PROVISALUD, MEGAFARMA, NOVARTIS, BRISTOL, XIMAR, WEIDER, SUMAPAZ UT.	300.000.000,00	PYTO. 21-09-04 DEFN.04-10-04	2
CMC-DPV-005-2004	PAVIMENTACION CONSTRUCCION VIA PARALELA CALLE 21 ENTRE CRA. 4 Y 7 BARRIO BERNAL Y ESMERALDA DE LA CIUDAD DE PASTO	DIRECCION DE PLAN VIAL	65	CONSORCIO JR	452.493.597,40	PYTO. 27-09-04 DEFN.19-10-04	13
CMC-SEM-006-2004	CONSTRUCCION TRES AULAS, DOS LABORATORIOS Y ESCALERAS I.E.M. CHAMBU SEDE COLEGIO CHAMBU	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	66	ALFONSO ASTORQUIZA	PPTO. OFICIAL \$323,218,622	PYTO. 27-10-04 DEFN.18-11-04	5
CMC-SEM-007-2004	CONSTRUCCION CINCO AULAS ESCUELA JUAN XXIII I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	58	U.T. SICCON LTDA	PPTO. OFICIAL \$250,064,518	PYTO. 27-10-04 DEFN.18-11-04	0
CMC-SEM-008-2004	CONSTRUCCION ESCUELA PUERRES I.E.M. ALFREDO PAZ MENESES	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	52	U.T. SICCON LTDA	PPTO. OFICIAL \$519,668,709	PYTO. 27-10-04 DEFN.18-11-04	1
CMC-DMSSS-009-2004	CONSTRUCCION HOSPITAL LA ROSA I ETAPA	DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	CONSORCIO GALERAS	PPTO. OFICIAL \$500,000,000	PYTO. 24-11-04 DEFN.21-12-04	2
CMC-DPV-010-2004	APERTURA Y CONSTRUCCION NUEVO ACCESO AL BARRIO LA CAROLINA POR LA LICORERA	DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	50	JAIRO ERASO MELENDEZ	PPTO. OFICIAL \$264,301,258	PYTO. 05-12-04 DEFN.17-12-04	1
TOTAL			408		2.137.646.443,00		29

Anexo B

INVITACIONES PUBLICAS 2004

No. INVITACION	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	No. PROPONENTES	ADJUDICATARIO	VALOR CONTRATADO	PUBLICACION PAGINA WEEB	OBSERVACIONES
CMC-007-2004-DPV	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE CRA. 19 Y 22 CENTRO DE LA CIUDAD DE PASTO	SEIS MESES	10	DIEGO VALENCIA NEIRA	53.886.356,96	PYTO. 18-03-04 DEF.25-03-04	2
CMC-SOPM-008-2004	MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA SECTOR II COMPRENDIDO ENTRE LAS VIAS DE JURADO, ALTO CONCEPCION, BAJO CONCEPCION SANTA BARBARA, BAJO CASANARE, EL SOCORRO, SAN GABRIEL, EL CARMEN	SIETE MESES	1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE VIAS RURALES E.A.T.	51.509.549,00	PYTO. 14-04-04 DEF.20-04-04	0
CMC-SOPM-009-2004	MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA SECTOR I COMPRENDIDO ENTRE LAS VIAS DE SANTA BARBARA LOS ANGELES, LAS IGLESIAS, LAS ENCINAS, CEROTAL, DIVINO NIÑO, LA ESPERANZA, JURADO ALTO.	SIETE MESES	1	E.A.T TRABAJADORES DEL SUR	47.547.276,00	PYTO. 14-04-04 DEF.20-04-04	0
CMC-SOPM-010-2004	MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANO COMPRENDIDO EN LOS SECTORES DE ELENCAÑO, EL PUERTO, BELLA VISTA, EL SOCORRO, VIA NACIONAL- SANTA TERESITA, VIA NACIONAL-ROMERILLO	SIETE MESES	2	E.A.T GUARDIANES DE VIAS VEREDALES "ENCANTO VIAS E.A.T"	51.509.549,00	PYTO. 14-04-04 DEF.20-04-04	0
CMC-DMSSS-011-2004	COMPRAVENTA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	DIEZ DIAS CALENDARIO	4	ALMACEN DENTAL	19.567.111,00	PYTO. 14-04-04 DEF.22-04-04	3
				CODOME	5.560.570,00		
				CASA DENTAL	77.070.030,00		
CMC-SOPM-012-2004	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SIMON BOLIVAR	TRES MESES	10	LUIS IGNACIO CALVACHE	49.707.846,23	PYTO. 14-04-04 DEF.22-04-04	0
CMC-DPV-013-2004	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. PANAMERICANA CON CRA. 13 - B. SAN MIGUEL	URGENCIA MANIFIESTA	URGENCIA MANIFIESTA	CONSORCIO NR	54.900.690,00	DEF.22-04-04	0
CMC-DMSSS-014-2004	CONTRATO PARA ASEGURAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	NUEVE MESES	1	LA PREVISORA S.A.	111.000.000,00	PYTO. 16-04-04 DEF.26-04-04	

CMC-SAM-015-2004	PRESTACION DE SERVICIOS DE COORDINACION, OPERACIÓN, CONTROL, CELADURIA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO, PLAZA DE FERIA DE JONGOVITO, MERCADOS MOVILES DEL MUNICIPIO DE PASTO	OCHO MESES	3	FHADES0	182.600.000,00	PYTO. 28-04-04 DEF.04-05-04	0
CMC-DPV-016-2004	PARCHEO EN CONCRETO RIGIDO CRA. 40 CON CLL. 15A Y CRA.37 CON CALLE 13	UN MES	15	LUIS ARNULFO MEJIA B.	23.810.774,00	PYTO. 30-04-04 DEF.07-05-04	3
CMC-DPV-017-2004	PARCHEO EN CONCRETO RIGIDO CRA. 22CON CALLE 26 VIA ACCESO AQUINE ALTO I DE LA CIUDAD DE PASTO	UN MES	15	CARLOS EDUARDO CHAMORRO CABRERA	19.969.513,30	PYTO. 30-04-04 DEF.07-05-04	0
CMC-DPV-018-2004	PARCHEO EN CONCRETO RIGIDO CRA. 40A CON CALLE 15A, CALLE 13 ENTRE CRA. 40 Y 40A Y CALLE 10 CON CRA. 39 DE LA CIUDAD DE PASTO.	UN MES	14	LUIS VALLEJO OCAMPO	39.180.000,00	PYTO. 30-04-04 DEF.07-05-04	0
CMC-DPV-019-2004	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR CALLE 19B, 19C Y CRA. 9 E INSTALACION DE PASAMANOS DE PROTECCION PEATONAL B. LOS ARRAYANES DE LA CIUDAD DE PASTO	45 DIAS CALENDARIO	15	SANDRA DIAZ	59.318.298,60	PYTO. 30-04-04 DEF.07-05-04	0
CMC-SOPM-020-2004	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO QUE LABORA EN LAS VIAS RURALES	OCHO MESES	1	ESTACION DEL PUENTE	137.510.800,00	PYTO. 03-05-04 DEF.11-05-04	0
CMC-DMSSS-021-2004	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	10 DIAS CALENDARIO	3	MEGAFARMA	33.144.150,00	PYTO. 5-05-04 DEF.12-05-04	1
				MENPHIS	9.017.900,00		
CMC-SAM-022-2004	SERVICIO DE VIGILANCIA NOTUCTURNA EN LA INSTALACIONES FISICAS DE LA PLAZA DE MERCADO DE POTRERILLO, PLAZA DE MERCADO EL TEJAR, PLAZA DE MERCADO LOS DOS PUENTES Y PLAZA DE FERIAS DE JONGOVITO	OCHO MESES	4	AZIMUT	103.527.984,00	PYTO. 06-05-04 DEF.17-05-04	2
CMC-DMSSS-023-2004	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, ADITIVOS Y ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8 MESES	0	DESIERTA	0,00	PYTO. 06-05-04 DEF.17-05-04	0
CMC-SAM-024-2004	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS Y BARRIDO EXTERNO DE LAS PLAZAS DE MERCADO POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y EL OBRERO DE LA CIUDAD DE PASTO	OCHO MESES	1	APROBORCA	47.500.000,00	PYTO. 19-05-04 DEF.25-05-04	0

CMC-DMSSS-025-2004	SUMINISTRO DE MATERIA MEDICO QUIRURGICO	10 DIAS CALENDARIO	3	CODESUR	176.726.068,00	PYTO. 18-05-04 DEF.28-05-04	4
				INV. ROMERO QUIMED			
				U.T. SUMEDICAMENTO			
CMC-SOPM-026-2004	GRADERIA Y CIERRE POLIDEPORTIVO LA COCHA GENOY	60 DIAS HABILES	10	JOSE ARLEY PIARPUZAN	32.860.211,00	PYTO.31-05-04 DEF.8-06-04	0
CMC-SOPM-027-2004	ADECUACION Y TERMINACION DE ESPACIO DEPORTIVOS BARRIO MERCEDARIO	75 DIAS HABILES	10	FERNANDO ENRIQUEZ	44.166.775,00	PYTO.31-05-04 DEF.8-06-04	2
CMC-DPV-028-2004	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL BOX COULVERTH NUEVO ACCESO B. CAROLINA POR LA LICORERA DE LA CIUDAD DE PASTO	TRES MESES	14	CONSORCIO NARVAEZ Y HNOS.	25.468.800,00	PYTO.31-05-04 DEF.09-06-04	1
CMC-DPV-029-2004	PAVIMENTACION CRA. 8A ENTRE CLS 14 Y 15 B. LAS LUNAS II ETAPA DE LA CIUDAD DE PASTO	TRES MESES	67	LUS ARNULFO MEJIA	116.209.312,00	PYTO.31-05-04 DEF.09-06-04	0
CMC-SOPM-030-2004	ILUMINACION CANCHA DE CHAZA DEL BARRIO MIRAFLORES	1 MES	9	OMAR FERNANDO ERAZO QUIROZ	44.870.200,00	PYTO. 5 -02-04 DEF.16-02-33	0
CMC-DMSSS-031-2004	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA	10 DIAS CALENDARIO	3	DESIERTA	0,00	PYTO. 02-06-04 DEF.10-06-04	0
CMC-DMSSS-032-2004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	7 MESES	0	DESIERTA	0,00	PYTO. 16-06-04 DEF.23-06-04	0
CMC-DMSSS-033-2004	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	15 DIAS CALENDARIO	8	WEIDER LAB., U.T. SUMEDICAMENTOS	87.546.400,00	DEF.22-06-04	3
CMC-SOPM-034-2004	MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS VEREDAS SAN JOSE, GUADALUPE, BELLA VISTA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	8	JIMENA GONZALES VILLOTA	48.925.000,00	PYTO. 17-06-04 DEF.25-06-04	0
CMC-DPV-035-2004	CONSTRUCCION DE ANDENES BARRIO POPULAR DE LA CIUDAD DE PASTO	45 DIAS CALENDARIO	13	JUAN E. CARVAJAL	68.144.043,00	PYTO. 23-06-04 DEF.01-07-04	1
CMC-SOPM-036-2004	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO VILLA FLOR	90 DIAS HABILES	10	HERNAN LEGARDA B.	88.752.974,00	PYTO. 25-06-04 DEF.02-07-04	0
CMC-SOPM-037-2004	CONSTRUCCION SALON CULTURAL NUEVA ARANDA	90 DIAS HABILES	10	WILLIAM MARTINEZ RICAURTE	68.582.059,80	PYTO. 29-06-04 DEF.7-07-04	0
CMC-SOPM-038-2004	MANTENIMIENTO, AFIRMADO Y RECEBADA VIA VEREDA SAN JOSE CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO	3 MESES	8	ADRIANA CABRERA LOPEZ	58.608.713,00	PYTO. 29-06-04 DEF.7-07-04	0
CMC-SOPM-039-2004	CONSTRUCCION SALON CULTURAL DOLORES CENTRO	90 DIAS HABILES	7	JHON ARMANDO SANCHEZ	73.551.222,14	PYTO. 29-06-04 DEF.7-07-04	0

CMC-SOPM-040-2004	MANTENIMIENTO ADECUACION Y APERTURA VIA PREADERO BAJO, ALTO ARRAYAN, Y ALTO CALDERA EN EL CORREGIMIENTO DE LA CALDERA	3 MESES	10	JUAN CARLOS QUIROZ	37.805.144,00	PYTO. 29-06-04 DEF.7-07-04	0
CMC-SEM-041-2004	CONSTRUCCION DE MURO DE CIERRE Y FACHADA PRINCIPAL EN LA I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SEDE ERM SAN JOS DE CATAMBUCO	3 MESES	8	JAIRO GARCES COLLAZOS	22.575.695,00	PYTO. 23-06-04 DEF.30-06-04	0
CMC-SG-042-2004	ADQUISICION DE 18 EQUIPOS COMPLETOS DE COMPUTO	15 DIAS HABILES	4	HERMAN BUCHELY NARVAEZ - MACROSUR	58.854.000,00	PYTO. 29-06-04 DEF.07-07-04	0
CMC-DMSSS-043-2004	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	8 MESES	1	ESTACION DE SERVICIO CANAR SUR	59.593.960,00	DEF.07-07-04	0
CMC-SOPM-044-2004	MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS ECOLOGICOS DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANO	3 MESES	9	JOHANA QUIÑONEZ	62.052.942,50	PYTO. 09-07-04 DEF.16-07-04	0
CMC-SOPM-045-2004	ADECUACION DE VIAS MOCONDINO TAMBILLO, LA TOMA Y EL TANQUE	2 MESES	10	SONIA DIAZ NOGUERA	21.662.425,00	PYTO. 09-07-04 DEF.16-07-04	0
CMC-SOPM-046-2004	ADOQUINAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS DE LA IGLESIA DE CANCHALA DEL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	10	MARIA MERCEDES NOGUERA	24.293.230,60	PYTO. 09-07-04 DEF.16-07-04	0
CMC-SEM-047-2004	CONSTRUCCION MURO DE CIERRE Y GRADERIA IEM MOCONDINO	3 MESES	10	OCTAVIO TARAPUEZ ROSERO	35.288.736,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-SOPM-048-2004	CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y UNIDAD SANITARIA PARA LA CANCHA DE FUTBOL CORREGIMIENTO CABRERA DUARTE	3 MESES	10	JAIME SANTANDER ESPAÑA	24.792.512,68	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-SOPM-049-2004	ADECUACION POLIDEPORTIVO MOCONDINO CENTRO	75 DIAS HABILES	9	JUAN ALBERTO BURGOS	33.273.463,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DPV-050-2004	PAVIMENTACION CRA. 10 ESTE DIAGONAL 16B Y RONDA QUEBRADA VIA ENTRE VILLA VICTORIA Y EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PASTO.	45 DIAS CALENDARIO	8	ROLANDO FABIO AYALA BURBANO	42.342.202,50	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DPV-051-2004	CONSTRUCCION ANDENES CALLE 18 ENTRE AV. PANAMERICANA Y BRICEÑO DE LA CIUDAD DE PASTO.	45 DIAS CALENDARIO	90	ENRIQUE VELA VELA	107.010.613,45	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	4
CMC-DPV-052-2004	AMPLIACION Y PAVIMENTACION DIAGONAL 17 ENTRE CRAS. 2E Y 5E BARRIO MIRAFLORES	60 DIAS CALENDARIO	70	CARLOS A. PALTA	118.641.600,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	1
CMC-DPV-053-2004	PAVIMENTACION CRA. 21 ENTRE CLL. 19 Y 20 CENTRO DE LA CIUDAD DE PASTO	60 DIAS CALENDARIO	82	ALVARO HOWARD CEBALLOS	78.452.831,25	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	5
CMC-DMSSS-054-2004	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS EN EL CENTRO DE SALUD LA ROSA	7 MESES	1	DESIERTA	0,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0

CMC-DMSSS-055-2004	PRESTACION DE SERVICIOS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL LOCAL CIVIL Y CENTRO DE SALUD LORENZO	7 MESES	1	DESIERTA	0,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DMSSS-056-2004	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS EN ELHOSPITAL LOCAL CIVIL	7 MESES	1	GINECOOP	79.000.000,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DMSSS-057-2004	PRESTACION DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL LOCAL CIVIL	7 MESES	1	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR	50.000.000,00	PYTO. 15-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DMSSS-058-2004	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS EN EL CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA	7 MESES	1	JUAN CARLOS ALVEAR	70.000.000,00	PYTO. 14-07-04 DEF.22-07-04	0
CMC-DPV-059-2004	PAVIMENTACION TRANSVERSAL 1 - 2 CALLE 26 Y 27 BARRIO MONSERRATE DE LA CIUDAD DE PASTO	60 DIAS CALENDARIO	86	CARLOS ARMANDO BUCHELY	99.824.967,50	PYTO. 21-0704 DEF.27-07-04	1
CMC-DMSSS-060-2004	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA	15 DIAS CALENDARIO	3	SUPAPEL Y COPAPEL	93782950 Y 107660585 RESPECTIVAMENTE	rs. 677 16 julio 2004 DEF.27- 07-04	1
CMC-SOPM-061-2004	CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DE LA VEREDA LAS ENCINAS SECTOR ALTO CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA	45 DIAS CALENDARIO	5	MARIO FERNANDO ERAZO QUIROZ	58.694.200,00	PYTO. 26-07-04 DEF.04-08-04	0
CMC-DMSSS-062-2004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	7 MESES	1	ALVARO JARAMILLO ZULUAGA	31.080.000,00	PYTO. 26-07-04 DEF.04-08-04	0
CMC-SGM-063-2004	COMPRAVENTA DE 20 MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	10 DIAS CALENDARIO	1	BERLIMOTOS LTDA.	147.800.000,00	PYTO.04-08-04 DEF.11-08-04	0
CMC-SEM-064-2004	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DE LA SALA DE INFORMATICA DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO	15 DIAS HABILES	4	COMPUTRONIX Y COOTECOL	76.042.382,00	PYTO. 11-08-04 DEF.19-08-04	0
CMC-DMSSS-065-2004	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	15 DIAS CALENDARIO	10	MEMPHIS, MEGAFARMA, SF FARMA UT, LABORATORIOS WEIDER, XIMAR LTDA.	213.500.000,00	PYTO. 12-08-04 DEF.20-08-04	4
CMC-SG-066-2004	COMPRAVENTA DE ELEMNTOS PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA ALCALDIA DE PASTO	1 MES	5	GLADYS AREVALO Y ALTAMIRA Co. S.A.	52.208.000,00	PYTO. 11-08-04 DEF.19-08-04	2

CMC-SOPM-067-2004	AMPLIACION Y REMODELACION REDES ELECTRICAS BARRIO EL ROSARIO	1 MES	10	JAIME DE LA PORTILLA	34.063.938,00	PYTO. 3-09-04 DEF.10-09-70	0
CMC-SBS-068-2004	SUMINISTRO DE REGRIGERIOS PROYECTO COMEDORES ESCOLARES	50 DIAS HABILES	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	81.425.851,00	PYTO. 3-09-04 DEF.10-09-04	0
CMC-SG-069-2004	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO AGRARIO, PLAZA DEL CARNAVAL, UAO, INSPECCION CENTRO COMERCIAL LA 16, UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA AMBIENTAL DE OBOUUCO	5 MESES	2	AZIMUT	93.517.420,00	PYTO. 3-09-04 DEF.10-09-04	2
CMC-SMA-070-2004	DRAGADO Y LIMPIEZA EN CUENCAS, HOYAS Y AFLUENTES DEL RIO PASTO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	14	JARO ARCINIEGAS	44.500.000,00	PYTO. 8-09-04 DEF.14-09-04	0
CMC-SBS-071-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PROYECTO DE COMEDORES ESCOLARES	50 DIAS HABILES	0	DESIERTA	0,00	PYTO. 8-09-04 DEF.15-09-04	0
CMC-SOPM-072-2004	CONSTRUCCION DE BARANDA PARA PISTA DE VELOCIDAD Y CAMERINOS PARA PATINODROMO, PISTA DE ATELETISMO Y BICICROS	3 MESES	14	ALVARO JOSE SANTACRUZ BEDOYA	123.707.493,78	PYTO. 14-09-04 DEF.22-09-04	0
CMC-SEM-073-2004	CONSTRUCCION MURO DE CIERRE EN LA IEM CENTRAL DE NARIÑO SEDE ESCUELA INTEGRADA NUMERO 4	3 MESES	9	LUIS IGNACIO CALVACHE	24.722.584,50	PYTO. 16 -09-04 DEF.22-09-04	0
CMC-SEM-074-2004	CONSTRUCCION MURO DE CIERREY ADECUACIONES VARIAS IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA SEDE ESCUALR RURAL MIXTA MAPACHICO	3 MESES	8	CARLOS BRAVO ERASO	45.360.396,00	PYTO. 16 -09-04 DEF.22-09-04	0
CMC-SEM-075-2004	ADECUACION RESTAURANTE Y PATIOS DE RECREO IEM ARTEMIO MENDOZA SEDE ESCUAL CARLOS PIZARRO	3 MESES	7	CARLOS BRAVO ERASO	50.480.342,00	PYTO. 16 -09-04 DEF.22-09-04	0
CMC-SOPM-076-2004	CONSTRUCCION SALON CULTURAL TAMASAGRA I ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO	2 MESES	13	STELLA PESANTES ANDRADE	114.567.243,00	PYTO. 17 -09-04 DEF.24-09-04	0
CMC-SOPM-077-2004	CONSTRUCCION SALON CULTURAL BRICEÑO-MAPACHICO DEL MUNICIPIO DE PASTO	2 MESES	17	GLORIA LUCIA RIASCOS	30.699.367,00	PYTO. 17 -09-04 DEF.24-09-04	0
CMC-SBS-078-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PROYECTO DE COMEDORES ESCOLARES	50 DIAS HABILES	1	AUTOSERVICIO LIDER	74.343.543,00	RS.034 17 SEP/04 DEF.6-10-04	0
CMC-SEM-079-2004	CONSTRUCCION TRES AULAS DE INFORMATICA ITSIM	5 MESES	9	JUAN VINELLY	186.768.401,00	PYTO. 16 -09-04 DEF.22-09-04	3

CMC-SOPM-080-2004	REMODELACION Y AMPLIACION DE REDES DE MEDIA TRANSFORMACION Y BAJA TENSION DE LA VEREDA SAN PEDRO-SAN FRANCISCO - JONGOVITO	1 MES	10	OMAR FERNANDO ERAZO	35.622.366,00	PYTO. 21-09-04 DEF.29-09-04	0
CMC-SOPM-081-2004	REMODELACION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS VEREDA MOJONDINOY CORREGIMIENTO DEL ENCANO	1 MES	9	JAZMIN PEÑA RODRIGUEZ	34.518.839,00	PYTO. 21-09-04 DEF.29-09-04	0
CMC-SOPM-082-2004	PAVIMENTACION EN ASFALTO DE LA VIA AL CORREGIMIENTO DE OBONUCO	3 MESES	15	HECTOR EDMUNDO LASO MEDINA	191.846.033,00	PYTO. 24-09-04 DEF.30-09-04	4
CMC-SOPM-083-2004	PAVIMENTACION EN CONCRETO DE LA VIA A JAMONDINO	2 MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO	18	FABIO GUERRERO ENRIQUEZ	82.171.462,10	PYTO. 24-09-04 DEF.30-09-04	3
CMC-SEM-084-2004	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION CEM "EL CAMPANERO" SEDE ERM SAN ANTONIO DE CASANARE	4 MESES	6	HEBER MAURICIO REVELO	80.963.124,00	PYTO. 24-09-04 DEF.30-09-04	0
CMC-SEM-085-2004	PAVIMENTACION Y ADECUACION DE PATIO DE RECREO C.E.M LA CALDERA SEDE E.R.M LA PRADERA	4 MESES	6	MIRIAM MERCEDES CHAVEZ	57.124.233,80	PYTO. 24-09-04 DEF.30-09-04	0
CMC-SEM-086-2004	TERMINACION CENTRO CULTURAL EL ENCANO	3 MESES	8	EDUARDO BENAVIDES V.	25.358.040,00	PYTO. 24-09-04 DEF.30-09-04	0
CMC-SEM-087-2004	CONSTRUCCION DE AULA Y MURO DE CIERRE I.E.M "JOSE MARIA CORDOBA" ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	3 MESES	8	MARIANA SALAS SALAS	28.769.118,00	PYTO. 24-09-04 DEF.01-10-04	0
CMC-SEM-088-2004	TERMINACION RESTAURANTE ESCOLAR I.E.M LA CALDERA, E.R.M LA CALDERA	3 MESES	6	LIBARDO ERASO HIDALGO	35.340.280,00	PYTO. 24-09-04 DEF.01-10-04	1
CMC-SEM-089-2004	ADECUACION DE TALUD I.E.M. AURELIO ARUTRO MARTINEZ ESCULA SAN RAFAEL	2 MESES	7	CARLOS MONTENEGRO CAIZA	24.695.113,00	PYTO. 24-09-04 DEF.01-10-04	1
CMC-SOPM-090-2004	CONSTRUCCION SALON CULTURAL QUILLOCTO	2 MESES	19	JAIRO ORTIZ MONTUFAR	74.098.315,00	PYTO. 27-09-04 DEF.05-10-04	1
CMC-SOPM-091-2004	CONSTRUCCION PARQUE MARIDIAZ	2 MESES	14	GERARDINA GUZMAN HOYOS	32.461.871,00	PYTO. 29-09-04 DEF.06-10-04	0
CMC-SOPM-092-2004	PAVIMENTACION CARRERA 22 PAVIMENTACION CARRERA 22B ENTRE CALLES 3SUR Y 4SUR BARRIO MIJITAYO-AGUALONGO	45 DIAS CALENDARIO	17	UT CITEC LTDA.- EDGAR DAZA	85.501.874,00	PYTO. 06-10-04 DEF.19-10-04	2
CMC-SOPM-093-2004	CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION DE LA VEREDA SAN JUAN ALTO	1 MES	10	JAIRO CERON ROSAS	37.231.765,00	PYTO. 08-10-04 DEF.19-10-04	1

CMC-BS-093-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PROYECTO ADULTO MAYOR	2 MESES	2	AUTOSERVICIO LIDER	29.898.600,00	PYTO. 08-10-04 DEF.19-10-04	0
CMC-DMSSS-094-2004	COMPRAVENTA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	15 DIAS CALENDARIO	3	CASA DENTAL, ALDENTAL Y CODOMED	150.000.000,00	PYTO. 20-10-04 DEF.27-10-04	0
CMC-DMSSS-095-2004	COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	15 DIAS CALENDARIO	6	CLINILABS, JANNER, INVERSIONES ROMERO, XIMAR	152.266.343,00	PYTO. 20-10-04 DEF.27-10-04	2
CMC-DMSSS-096-2004	COMPRAVENTA INSUMOS DE LABORATORIO	15 DIAS CALENDARIO	2	CLINILABS	27.452.186,00	PYTO. 20-10-04 DEF.29-10-04	0
CMC-STM-097-2004	COMPRAVENTA DE PINTURA PARA TRAFICO	15 DIAS CALENDARIO	1	DESIERTA	20,000,000	PYTO. 20-10-04 DEF.29-10-04	0
CMC-OMC-098-2004	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA CONFORMACION DE LA BANDA DE CABRERA	15 DIAS CALENDARIO	5	DISTRIBUCIONES MUSICALES	26.263.600,00	PYTO. 28-10-04 DEF.4-11-04	1
CMC-SEM-099-2004	CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA ESCUELA PRIMARIA LIBERTAD	4 MESES	10	JESUS DE LA CRUZ NARVAEZ	45.604.870,80	PYTO. 28-10-04 DEF.4-11-04	0
CMC-SOPM-100-2004	CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS VEREDA CHAVEZ CTO. CATAMBUCO.	1 MES	10	JAIRO RENE CAICEDO CAICEDO	38.506.333,00	PYTO. 28-10-04 DEF.4-11-04	0
CMC-SOPM-101-2004	REMODELACION DE REDES ELECTRICAS DE LA VDA. AGUAPAMBA CTO. LA LAGUNA	1 MES	10	OCAMPO LUIS VALLEJO	31.095.000,00	PYTO. 28-10-04 DEF.4-11-04	0
CMC-DPV-102-2004	PARCHEO EN CONCRETO RIGIDO CR. 9 ENTRE CLL 14 Y 18B AV. CHILE	1 MES	26	DIEGO VALENCIA NEIRA	165.132.370,00	PYTO. 30-11-04 DEF.7-12-04	0
CMC-SG-103-2004	COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOTACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA	15 DIAS	6	CONFECCIONES LUBER Y GLADYS AREVALO DE CUELLAR	124.787.200,00	PYTO. 5-11-04 DEF.12-11-04	1
CMC-DPV-104-2004	REMODELACION DE LA GLORIETA JULIAN BUCHELI DE LA CIUDAD DE PASTO	2 MESES	14	NILSA MARIA PANTOJA	117.691.743,00	PYTO. 30-11-04 DEF.7-12-04	0
CMC-DPV-105-2004	PAVIMENTACION CALLE 23 ENTRE CRA. 17, 17A Y 18 BARRIO CENTENARIO DE LA CIUDAD DE PASTO	3 MESES	32	U.T. RODRIGUEZ VILLOTA	190.582.860,00	PYTO. 30-11-04 DEF.7-12-04	0
TOTAL			1116		6.469.109.170,49		62

Anexo C

LICITACIONES PUBLICAS 2005

No. LICITACION	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	No. PROPONENTES	ADJUDICATARIO	PPTO. OFICIAL	PUBLICACION INTERNET	OBSERVACIONES
MP-INVAP-001-2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 21 ENTRE CRA. 39 Y 40A SECTOR MORASURCO DE LA CIUDAD DE PASTO	4 MESES	77	CONSORCIO PASTO	326.000.000,00	PYTO. 27-01-05 DEFN.23-02-05	2
MP-STHAP-002-2005	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CENTROS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA DE PASTO	8 MESES	5	UT SINERCO - MAGASEGURIDAD	342.434.400,00	PYTO.2-03-05 DEFN.17-03-05	3
MP-UAESSS-003-2005	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	15 DIAS CALENDARIO	19	LASANTE, SCHERING, WEEIDER, ECAR, JANER, PROVISALUD, CARLON, PROSAC, QUIRURMED, MEGAFARMA, EMSANAR	375.183.323,00	PYTO. 08-04-05 DEF.25-04-05	4
MP-UAESSS-004-2005	COMPRAVENTA DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	15 DIAS CALENDARIO	12	QUIRURMED, JANER, MEDIFARMA LTDA, CLINILABS, CODESUR, COBO Y ASOCIADOS	358.892.022,00	PYTO. 12-04-05 DEF.29-04-05	4
MP-UAESSS-005-2005	VIGPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL HOSPITAL LOCAL CIVIL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA MUNICIPAL Y CENTRO DE ZONOSIS.ILANCIA	7 MESES	3	SEGURIDAD DEL SUR LTDA.	236.940.323,55	DEF.04-05-05	3
MP-INVAP-006-2005	PAVIMENTACION VIA SANTA CATALINA LA ESTRELLA, SALIDA ORIENTE DE LA CIDAD DE PASTO	6 MESES	65	CONSORCIO IED	470.492.396,00	PYTO. 16-06-05 DEF.06-07-05	4

MP-DAIM-007-2005	PAVIMENTACION CRA. 26 ENTRE CALLE 8 SUR Y 10 SUR PROLONGACION AV. MIJITAYO	4 MESES	83	CONSORCIO CAICEDO	374.551.635,20	PYTO. 23-06-05 DEF.08-07-05	2
MP-UAESSS-0082005	COMPRAVENTA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	15 DIAS CALENDARIO	4	CASADENTAL, ALDENTAL	324.999.934,00	PYTO. 25-05-05 DEF.19-07-05	1
MP-UAESSS-009-2005	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	20 DIAS CALENDARIO	16	SCHERING, DIST. QUIRUMER, PROSAC, DIST. RYANC, DIST. JANER, EMSSANAR, MEMPHIS, FARMAGNER	470.492.396,00	PYTO. 19-07-05 DEF.04-08-05	5
MP-DA-010-2005	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE VENTAS POPULARES LA 22	5 MESES	18	CONSTRUCTORA INECON-TE S.A.	2.956.452.000,00	PYTO. 22-07-05 DEF.08-08-05	4
MP-DAIM-011-2005	RECUPERACION DE ANDENES DE LA AVENIDA COLOMBIA	6 MESES	63	FABIAL ERAZO BURBANO	360.850.053,24	PYTO. 26-07-05 DEF.11-08-05	8
MP-DA-012-2005	REMODELACION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO (ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA)	8 MESES	17	CONSORCIO AC INGENIEROS	1.420.000.000,00	PYTO. 04-08-05 DEF.19-08-05	8
MP-DAIM-013-2005	CONSTRUCCION DE SEIS AULAS, ESCALERAS Y ACCESOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA	4 MESES	87	HECTOR GOMEZ MARTINEZ	295.908.575,00	PYTO. 11-08-05 DEF.26-08-05	4
MP-DAIM-014-2005	PAVIMENTACION EN ASFALTO DE LA VIA AL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	3 MESES	47		884.446.497,00	PYTO. 24-08-05 DEF.15-09-05	4
MP-DAIM-015 - 2005	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMERA ETAPA CIUDADELA DE PAZ SEDE CENTRAL	6 MESES	46	PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	1.344.339.623,00	PYTO. 30-09-05 DEF.	
MP-INVAP-016 - 2005	PAVIMENTACION DE LAS VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CARRERA 33 Y CALLE 8 (DERECHA), SECTOR VIPRI DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	74		392.580.008,00	PYTO. 30-09-05 DEF.18-10-05	

MP-INVAP-017 - 2005	PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL Y CALLE 8 (IZQUIERDA), SECTOR LICEO DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES	70		557.500.235,00	PYTO. 24-08-05 DEF.18-10-05	
MP-DAIM-018 -2005	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE AULAS ESCOLARES EN LA I.E.M. PEDAGOGICO	4 MESES	72		405.127.915,00	PYTO. 13-10-05 DEF.31-10-05	
MP-INVAP-019 - 2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SALIDA AL NORTE, FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO LA CAROLINA ENTRE K0+000 A K0+297 SECTOR SAN DIEGO DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	76		396.334.913,00	PYTO. 13-10-05 DEF.31-10-05	
MP-INVAP-020 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA SAN ALBANO – NUEVA ARANDA ENTRE K0+000 A K0+335 DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES			\$502,505,716	PYTO. 2-11-05 DEF.18-11-05	
MP-INVAP-021 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA SAN ALBANO – NUEVA ARANDA ENTRE K0+335 AL K1+096 SECTOR IZQUIERDO	5 MESES			\$761,442,982	PYTO. 2-11-05 DEF.18-11-05	
MP-INVAP-022 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA A LA AVENIDA PANAMERICANA SECTOR INEM ENTRE CARRERA 22D Y AVENIDA MIJITAYO	6 MESES			\$1,037,293,485	PYTO. 2-11-05 DEF.18-11-05	
MP-INVAP-023 - 2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SALIDA AL NORTE, FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO ANCIANATO LA CAROLINA ENTRE K0+297 A K0+783 SECTOR CARLOS PIZARRO DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES			\$687,511,308	PYTO. 2-11-05 DEF.18-11-05	
MP-INVAP-024 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA A LA AVENIDA PANAMERICANA SECTOR DESDE CARRERA 22B CARACHA A MIJITAYO (CAPUSIGRA)DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES			\$863,676,399	PYTO. 2-11-05 DEF.18-11-05	

Anexo D

INVITACIONES PUBLICAS 2005

No. INVITACION	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	No. PROPONENTES	ADJUDICATARIO	PPTO. OFICIAL	VALOR CONTRATADO
MP-STHAL-005-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	0	DESIERTA	27.000.000,00	0,00
MP-SDS-006-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PROYECTO DE COMEDORES ESCOLARES	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	DESIERTA	57.494.160,00	0,00
MP-SDS-007-2004	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INST. ESCOLARES	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	72.777.150,00	72.776.150,00
MP-SPM-008-2005	VIGILANCIA PRIVADA NOCTURNA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO	NUEVE MESES	3	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	141.844.889,49	141.884.889,00
MP-STHAL-009-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	24.000.000,00	24.000.000,00
MP-DAPM-012-2005	SERVICIO OPERATIVO DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES, JONGOVITO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE PASTO	8 MESES 15 DIAS	3	FHADESSO	99.817.970,00	99.500.000,00
MP-SDS-013-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADEO DEL FUTURO	57.491.350,00	57.491.350,00
MP-DAIM-017-2005	ADECUACION CANCHA SEMIFUTBOL BARRIO LA ROSA	3 MESES	8	JAIRO ORTIZ MONTUFAR	92.814.399,00	91.075.660,00
MP-DAPM-022-2005	PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ASEO DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO	7 MESES	1	COOP. EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE NARIÑO	87.807.127,00	
MP-STHAL-023-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION LABORAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	2 MESES	6	DESIERTA	75.622.983,00	

MP-SADE-024-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS. MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADA EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	0	DESIERTA	61.394.179,00	
MP-SGSA-025-2005	DRAGADO Y LIMPIEZA EN CUENCAS, CAUCES, HOYAS DEL RIO PASTO, QUEBRADAS CHAPAL Y MIJITAYO Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	7	JARO. H. ARCINIEGAS	137.000.000,00	
MP-SGSC-028-2005	COMPRA DE MOTOCICLETAS	20 DIAS CALENDARIO	1	BERLIMOTOS LTDA.	205.000.000,00	
MP-STHAL-029-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION LABORAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	5 MESES	3	CIDMA LTDA	191.618.348,00	
MP-DAIM-030-2005	CONSTRUCCION SALON CULTURAL BELLA VISTA CATAMBUCO	3 MESES	10	ANA BOLENA RIVERA MEZA	90.364.503,00	
MP-STHAL-031-2005	CONTRATAR SEGUROS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	SIETE MESES	1	LA PREVISORA S.A.	60.000.000,00	
MP-SADE-033-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS. MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADA EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	0	RS. 022 DEL 2 JUNIO DE 2005	60.000.000,00	
MP-SDS-037-2004	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INST. ESCOLARES	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	72.777.150,00	
MP-SPM-038-2005	VIGILANCIA PRIVADA NOCTURNA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO	NUEVE MESES	3	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	141.844.889,49	
MP-STHAL-039-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	24.000.000,00	
MP-DAPM-042-2005	SERVICIO OPERATIVO DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES, JONGOVITO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE PASTO	8 MESES 15 DIAS	3	FHADESSO	99.817.970,00	
MP-SDS-043-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADEO DEL FUTURO	57.491.350,00	

MP-SADE-053-2005	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	35 DIAS CALENDARIO	0	DESIERTA	38.861.480,00	
MP-SADE-054-2005	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMEDORES ESCOLARES PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	35 DIAS CALENDARIO	1	DESIERTA	56.110.950,00	
MP-SADE-059-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADO EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	1	DESIERTA	60.000.000,00	
MP-DA-060-2005	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION PLAZA DE VENTAS POPULARES LA 22	5 MESES	10	U.T. HCG	120.000.000,00	
MP-DAIM-063-2005	ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE TRITURACION Y DE ASFALTO UBICADA EN EL CAMPAMENTO LA PLAYA, PR 37 VIA RUMICHACA PASTO	30 MESES	2	U.T. INVIAS PLAN 2500		
MP-DA-064-2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO (ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA)	8 MESES	9	CONSORCIO INTEROBRAS	56.800.000,00	
MP-SADE-065-2005	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMEDORES ESCOLARES PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	35 DIAS CALENDARIO	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	56.110.950,00	
MP-SADE-072-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS, MAQUINARIA, E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS UBICADO EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	1	ALUMINIOS CAPITEL Y/O PEDRO CAICEDO	\$60,000,000	
MP-DAIM-073-2005	CONSTRUCCION MURO DE CIERRE COLEGIO EL PRINCIPITO	2 MESES	15	CARLOS ARMANDO BUCHELI	\$32,545,983	

MP-DAIM-074-2005	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELA I ETAPA "CIUADAELA DE PAZ" SEDE CENTRAL	6 MESES	9	CONSORCIO COVICOL	\$80,660,377	
MP-UAESSS-075 - 2005	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD (DATOS) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12 MESES	2	TELEMEX	\$133,000,000	
MP-UAESSS-076 - 2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ACTUALIZACION DE HARWAR PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1 MES	1	DISTRIBUIDORA DEL SUR Y TGR S.A	\$109.218.259	
MP-DAPM-077 -2005	ELABORACION E INSTALACIÓN DE MODULOS DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA VENTAS ESTACIONARIAS COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE PASTO	3 MESES	2	RS. 170 DEL 1 DE DIC DE 2005	\$135,000,000	
MP-DAIM-078 -2005	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA CANCHAS MULTIPLES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y CHAZA) PARA EL CAMPEONATO MUNDIAL DE PELOTA MANO EN UDRA MUNICIPIO DE PASTO	2 MESES	9	JIMENA GONZALES VILLOTA	\$98.704,920	
MP-DAIM- 079 -2005	CONSTRUCCION ANDENES I ETAPA PARQUE AULA AMBIENTAL GUACHUCAL, CALLES 13, 14 Y CARRERA 3 ENTRE BARRIO LA MINGA Y CHAMBU	2 MESES	13	CAMPO ELIAS ALOMIA	\$112,980,400	
MP-INVAP-080-2005	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CRA.33 Y CALLE 8 (DERECHA), SECTOR VIPRI DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	7	CONSORCIO ERASO	\$30,324,040	

MP-INVAP-081-2005	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL Y CALLE 8 (IZQUIERDA), SECTOR LICEO DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	8	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRALPARALELAS EL LICEO SDS	\$29,480,000	
MP- UAESSS-082 - 2005	INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACION DE ACCIONES CON ENFOQUE COMUNITARIO E INTERSECTORIAL PARA UN AREA DEMOSTRATIVA EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO	5 MESES	1	FUNDACION FES SOCIAL	\$44,800,000	
MP- SGSC-083-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO PARA SISTEMATIZACION DE LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA	15 DIAS CALENDARIO	5	SISTEMAS TGR, CONFIGURAR EAT, COMPUTRONIX.	\$48,000,000	
MP- SEM-084-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	15 DIAS CALENDARIO	6	SISTEMAS TGR, COMPUTRONIX.	\$147,408,132	
MP- SEM-085 -2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO PASTO BILINGÜE	15 DIAS CALENDARIO	2	RS. 1747 DEL 21 DE DIC DE 2005	\$50,080,000	
MP- SEM-086-2005	COMPRAVENTA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PASTO BILINGÜE	15 DIAS CALENDARIO	2	DISTRIBUIDORA DEL SUR Y MR. BOOKS LTDA.	\$140,560,000	
MP- DAIM-087 -2005	CONSTRUCCION DE LABORATORIO AGROINDUSTRIAL PRIMERA ETAPA EN LA I.E.M. CRISTO REY SAN FERNANDO	3 MESES	14	JORGE HERNAN DELGADO	\$71,284,404	
MP- DAIM- 088 -2005	CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE EN LA I.E.M. NORMAL NACIONAL	3 MESES	9	CONSORCIO A.R.	\$203,899,273	
MP- DAIM- 089 -2005	CONSTRUCCION RESTAURANTE I.E.M. JOSE CELESTINO MUTIS SEDE E.R.M. GUALMATAN	3 MESES	11	ANA BOLENA RIVERA MEZA	\$100,917,432	
MP- DAIM- 090 -2005	CONSTRUCCION DE DOS UNIDADES SANITARIAS EN LA I.E.M. CENTRAL DE NARIÑO	3 MESES	11	FABIO GUERRERO ENRIQUEZ	\$96,255,626	
MP- INVAP-091 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SALIDA AL NORTE FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO, LA CAROLINA, K0+000 , K0 + 297 SECTOR SAN DIEGO	5 MESES	8	CONSORCIO SEINCO	\$30,324,040	

MP- INVAP-092 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SAN ALBANO NUEVA ARANDA ENTRE KO+000 A KO+335	5 MESES	10	CONSORCIO GUERRERO ABADIA	\$30,324,040	
MP- INVAP- 093 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SAN ALBANO NUEVA ARANDA ENTRE KO+335 A K1+096 SECTOR IZQUIERDO	5 MESES	9	CONSORCIO PALERMO	\$30,324,040	
MP- INVAP- 094 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA AV. PANAMERICANA CRA. 22 D AV MIJITAYO SECTOR INEM	5 MESES	8	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL INEM SDS	\$30,324,040	
MP- INVAP- 095 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO VIA SALIDA AL NORTE FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO, LA CAROLINA KO+297 A KO+783	5 MESES	8	CONSORCIO INTERVENTORIA FGQ	\$30,324,040	
MP- INVAP- 096 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS AV. PANAMERICANA CRA.22B (CARACHA) Y AV. MIJITAYO	5 MESES	9	CONSORCIO EBE	\$30,324,040	
MP-DAIM-097-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VEREDA MOJONDILOY CORREGIMIENTO DEL ENCANO MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	10	ADRIAN IGNACIO URBINA	43.892.230,00	
MP-DAIM-098-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VEREDA LA HUECADA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	12	HEBER REVELO G.	45.616.400,00	
MP-DAIM-099-2005	CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO VILLA RECREO	TRES MESES	11	JAHIR PAZ BURBANO	38.363.575,00	
MP-DAIM-100-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO FRAY EZEQUIEL DEL MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES			32.657.868,00	

MP-DAIM-100-2005	CONSTRUCCIO POLIDEPORTIVO FRAY EZEQUIEL	TRES MESES	0	RS. 100 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005	32.657.868,00	
MP-DAPM-101-2005	ELABORACION E INSTALACIÓN DE MODULOS DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA VENTAS ESTACIONARIAS COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE PASTO	15 DIAS CALENDARIO	1	L Y C UNION TEMPORAL	135.000.000,00	
MP-DAIM-102-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO VILLA DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	11	EDWIN ROLANDO CEBALLOS	30.989.028,00	
MP-DAIM-103-2005	CONSTRUCCION CERRAMIENTO PARA CANCHA DE FUTBOLL BARRIO SANTA MONICA	TRES MESES	10	CONSORCIO RUANO Y OTRO	94.994.054,00	

Anexo E
LICITACIONES PUBLICAS 2006

No. LICITACION	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	ADJUDICATARIO	PPTO. OFICIAL	FECHA DE APERTURA	DISPONIBILIDAD PPTAL No.
MP-INVAP-001-2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 21 ENTRE CRA. 39 Y 40A SECTOR MORASURCO DE LA CIUDAD DE PASTO	4 MESES	CONSORCIO PASTO	326.000.000,00	APERTURA 23-02-05	009 DE 11/01/05
MP-STHAP-002-2005	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CENTROS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA DE PASTO	8 MESES	UT SINERCO - MAGASEGURIDAD	342.434.400,00	APERTURA 17-03-05	2005000004 01/01/05
MP-UAESSS-003-2005	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	15 DIAS CALENDARIO	LASANTE, SCHERING, WEEIDER, ECAR, JANER, PROVISALUD, CARLON, PROSAC, QUIRURMED, MEGAFARMA, EMSANAR	375.183.323,00	APERTURA 25-04-05	2005000137 21/02/05
MP-UAESSS-004-2005	COMPRAVENTA DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	15 DIAS CALENDARIO	QUIRURMED, JANER, MEDIFARMA LTDA, CLINILABS, CODESUR, COBO Y ASOCIADOS	358.891.251,00	APERTURA 29-04-05	2005000184 03/03/5
MP-UAESSS-005-2005	VIGPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL HOSPITAL LOCAL CIVIL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA MUNICIPAL Y CENTRO DE ZONOSIS.ILANCIA	7 MESES	SEGURIDAD DEL SUR LTDA.	236.940.323,55	APERTURA 04-05-05	2005000050 27/01/05
MP-INVAP-006-2005	PAVIMENTACION VIA SANTA CATALINA LA ESTRELLA, SALIDA ORIENTE DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES	CONSORCIO IED	470.492.396,00	APERTURA 06-07-05	09313/05/05
MP-DAIM-007-2005	PAVIMENTACION CRA. 26 ENTRE CALLE 8 SUR Y 10 SUR PROLONGACION AV. MIJITAYO	4 MESES	CONSORCIO CAICEDO	374.551.635,20	APERTURA 08-07-05	2005001198 15/06/05

MP-UAESSS-0082005	COMPRVENTA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	15 DIAS CALENDARIO	CASADENTAL, ALDENTAL	324.999.934,00	APERTURA 05 19-07-	2005000264 28/03/05
MP-UAESSS-009-2005	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	20 DIAS CALENDARIO	SCHERING, DIST. QUIRUMER, PROSAC, DIST. RYANC, DIST. JANER, EMSSANAR, MEMPHIS, FARMAGNER	371.894.495,00	APERTURA 04-08-05	2005000441 03/05/05
MP-DA-010-2005	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE VENTAS POPULARES LA 22	5 MESES	CONSTRUCTORA INECON-TE S.A.	2.956.452.000,00	APERTURA 08-08-05	2005001440 18/07/05
MP-DAIM-011-2005	RECUPERACION DE ANDENES DE LA AVENIDA COLOMBIA	6 MESES	FABIAL ERAZO BURBANO	360.850.053,24	APERTURA 11-08-05	2005001398 13/07/05
MP-DA-012-2005	REMODELACION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO (ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA)	8 MESES	CONSORCIO AC INGENIEROS	1.420.000.000,00	APERTURA 19-08-05	2005001484 28/07/05
MP-DAIM-013-2005	CONSTRUCCION DE SEIS AULAS, ESCALERAS Y ACCESOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA	4 MESES	HECTOR GOMEZ MARTINEZ	295.908.575,00	APERTURA 26-08-05	2005001391 12/07/05
MP-DAIM-014-2005	PAVIMENTACION EN ASFALTO DE LA VIA AL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	3 MESES	CONSORCIO PASTO VIAS	884.446.497,00	APERTURA 15-09-05	2005000741 22/04/05 Y 2005001626 18/08/05
MP-DAIM-015 - 2005	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMERA ETAPA CIUDADELA DE PAZ SEDE CENTRAL	6 MESES	PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	1.344.339.623,00	APERTURA 10-05 20-	2005001635 19/08/05
MP-INVAP-016 - 2005	PAVIMENTACION DE LAS VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CARRERA 33 Y CALLE 8 (DERECHA), SECTOR VIPRI DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	CONSORCIO	399.089.134,00	APERTURA 10-05 18-	165 19/08/05
MP-INVAP-017 - 2005	PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL Y CALLE 8 (IZQUIERDA), SECTOR LICEO DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES	CONSORCIO FERLOR	566.349.445,00	APERTURA 18-10-05	166 19/08/05

MP-DAIM-018 - 2005	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE AULAS ESCOLARES EN LA I.E.M. PEDAGOGICO	4 MESES	U.T. SANTY	405.127.915,00	APERTURA 31-10-05	2005001943 30/09/05
MP-INVAP-019 - 2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SALIDA AL NORTE, FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO LA CAROLINA ENTRE K0+000 A K0+297 SECTOR SAN DIEGO DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	CONSORCIO RG	402.625.946,00	APERTURA 10-05 31-	200 23/09/05
MP-INVAP-020 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA SAN ALBANO - NUEVA ARANDA ENTRE K0+000 A K0+335 DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	CONSORCIO QUINACHA	502.505.716,00	APERTURA 18-11-05	241 27/010/05
MP-INVAP-021 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA SAN ALBANO - NUEVA ARANDA ENTRE K0+335 AL K1+096 SECTOR IZQUIERDO	5 MESES	CONSORCIO DICON	761.442.982,00	APERTURA 18-11-05	240 27/10/05
MP-INVAP-022 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA A LA AVENIDA PANAMERICANA SECTOR INEM ENTRE CARRERA 22D Y AVENIDA MIJITAYO	6 MESES	CONSORCIO RG	736.196.192,00	APERTURA 18-11-05	245 28/10/05
MP-INVAP-023 - 2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SALIDA AL NORTE, FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO ANCIANATO LA CAROLINA ENTRE K0+297 A K0+783 SECTOR CARLOS PIZARRO DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES	CONSORCIO MALVA	687.511.308,00	APERTURA 11-05 18-	210 04/10/05
MP-INVAP-024 - 2005	PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA A LA AVENIDA PANAMERICANA SECTOR DESDE CARRERA 22B CARACHA A MIJITAYO (CAPUSIGRA)DE LA CIUDAD DE PASTO	6 MESES	ENTREOBRAS E.U.	732.077.591,00	APERTURA 18-11-05	244 28/10/05
				15.636.310.734,99		

Anexo F
INVITACIONES PUBLICAS 2006

No. INVITACION	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	No. PROPONENTES	ADJUDICATARIO	PPTO. OFICIAL
MP-DAIM-001-2005	MANTENIMIENTO VIAL CATAMBUCO SECTOR I	NUEVE MESES	1	EAT FLOR DEL CAMPO	68.472.000,00
MP-DAIM-002-2005	MANTENIMIENTO VIAL CATAMBUCO SECTOR II SANTA BARBARA SECTOR I	NUEVE MESES	1	EAT TRABAJADORES DEL SUR	74.178.000,00
MP-DAIM-003-2005	MANTENIMIENTO VIAL SANTA BARBARA SECTOR II	NUEVE MESES	1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE VIAS RURALES E.A.T.	74.178.000,00
MP-DAIM-004-2005	MANTENIMIENTO VIAL EL ENCANO	NUEVE MESES	1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE GUARDIANES DE VIAS VEREDALES ENCANTO VIAS EAT	74.178.000,00
MP-STHAL-005-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	0	DESIERTA	0,00
MP-SDS-006-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PROYECTO DE COMEDORES ESCOLARES	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	DESIERTA	0,00
MP-SDS-007-2004	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INST. ESCOLARES	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	72.777.150,00
MP-SPM-008-2005	VIGILANCIA PRIVADA NOCTURNA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO	NUEVE MESES	3	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	141.844.889,49
MP-STHAL-009-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	24.000.000,00
MP-UAESS-010-2005	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	20 DIAS	13	DROGUERIA ALIANZA DE OCCIDENTE, PROVISALUD, JANER, PROSAC, MEGAFARMA, INVERSIONES ROMERO, XIMAR Y S.F. FARMA.	222.768.312,00

MP-DAIM-011-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INFRAESTRUCTURA	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	195.300.630,00
MP-DAPM-012-2005	SERVICIO OPERATIVO DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES, JONGOVI TO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE PASTO	8 MESES 15 DIAS	3	FHADESSO	99.817.970,00
MP-SDS-013-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	45 DIAS HABILES ESCOLARES	1	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADEO DEL FUTURO	57.491.350,00
MP-DAIM-014-2005	ADOQUINAMIENTO DIAGONAL 1 VIAS SAN MIGUEL DE JONGOVI TO	3 MESES	12	JOSE LUIS FREYRE	99.149.032,00
MP-DAIM-015-2005	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CLL. 30 ENTRE CRAS. 25 Y 26 BARRIO CORAZON DE JESUS	3 MESES	14	CONSORCIO OMEGA	135.409.712,00
MP-INVAP-016-2005	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 21 ENTRE CRA. 39 Y 40A MORASURCO	4 MESES	13	JUAN CARLOS SALAZAR	25.595.000,00
MP-DAIM-017-2005	ADECUACION CANCHA SEMIFUTBOL BARRIO LA ROSA	3 MESES	8	JAIRO ORTIZ MONTUFAR	92.814.399,00
MP-DAIM-018-2005	CANCHA MULTIFUNCIONAL Y JUEGOS INFANTILES DEL BARRIO CUJACAL BAJO	3 MESES	9	DIANA CAROLINA VELASCO MOLINA	69.616.336,00
MP-DAIM-019-2005	ADECUACION SALON CULTURAL BRICEÑO MAPACHICO	3 MESES	12	JOSE SANTACRUZ CANAL	52.002.031,00
MP-DAIM-020-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SANTA TERESITA CTO. EL ENCANO	3 MESES	14	ENRIQUE H. ENRIQUEZ	37.759.288,00
MP-DAIM-021-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SANTA CLARA CORREGIMIENTO DEL ENCANO	3 MESES	14	FRANCIS MAURICIO CABRERA MARTINEZ	44.004.575,00
MP-DAPM-022-2005	PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ASEO DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO	7 MESES	1	COOP. EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE NARIÑO	87.807.127,00
MP-STHAL-023-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION LABORAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	2 MESES	6	DESIERTA	0,00

MP-SADE-024-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS. MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADA EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	0	DESIERTA	0,00
MP-SGSA-025-2005	DRAGADO Y LIMPIEZA EN CUENCAS, CAUCES, HOYAS DEL RIO PASTO, QUEBRADAS CHAPAL Y MIJITAYO Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	7	JARO. H. ARCINIEGAS	137.000.000,00
MP-DAIM-026-2005	CONSTRUCCION Y ADECUACION POLIDEPORTIVO Y PARQUE INFANTIL VILLA RECREO	3 MESES	11	GABRIEL JURADO DORADO	52.630.093,00
MP-DAIM-027-2005	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ, SEDE ESCUELA SAN JUAN BAUTISTA DE ANGANÓY	3 MESES	11	ALEXIS BURBANO LOPEZ	62.339.696,00
MP-SGSC-028-2005	COMPRA DE MOTOCICLETAS	20 DIAS CALENDARIO	1	BERLIMOTOS LTDA.	205.000.000,00
MP-STHAL-029-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION LABORAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	5 MESES	3	CIDMA LTDA	191.618.348,00
MP-DAIM-030-2005	CONSTRUCCION SALON CULTURAL BELLA VISTA CATAMBUCO	3 MESES	10	ANA BOLENA RIVERA MEZA	90.364.503,00
MP-STHAL-031-2005	CONTRATAR SEGUROS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	SIETE MESES	1	LA PREVISORA S.A.	60.000.000,00
MP-UAESSS-032-2005	CONTRATAR SEGUROS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SIETE MESES	1	LA PREVISORA S.A.	150.000.000,00
MP-SADE-033-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS. MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADA EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	0	RS. 022 DEL 2 JUNIO DE 2005	0,00
MP-DAIM-034-2005	CONSTRUCCION INTERSECCION SALIDA TERMINAL DE TRANSPORTE BOMBA TERPEL	3 MESES	12	ALFONSO BURBANO TAJUMBINA	88.824.320,00
MP-DAIM-035-2005	PAVIMENTACION CALLE 10 ENTRE CRA. 13 Y 14 B. SAN MIGUEL	2 MESES	14	HOLGUER GALVEZ CERON	67.177.760,00

MP-DATM-036-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO	SUMINISTRO	0	RS. 379 DEL 2 DE AGOSTO DE 2005	0,00
MP-SDS-037-2004	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INST. ESCOLARES	45 DIAS HABLES ESCOLARES	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	72.777.150,00
MP-SPM-038-2005	VIGILANCIA PRIVADA NOCTURNA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO	NUEVE MESES	3	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	141.844.889,49
MP-STHAL-039-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	24.000.000,00
MP-UAESSS-040-2005	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS	20 DIAS	13	DROGUERIA ALIANZA DE OCCIDENTE, PROVISALUD, JANER, PROSAC, MEGAFARMA, INVERSIONES ROMERO, XIMAR Y S.F. FARMA.	222.768.312,00
MP-DAIM-041-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INFRAESTRUCTURA	NUEVE MESES	1	ANIBAL ENRIQUEZ	195.300.630,00
MP-DAPM-042-2005	SERVICIO OPERATIVO DE MERCADO DE POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES, JONGOVITO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE PASTO	8 MESES 15 DIAS	3	FHADESSO	99.817.970,00
MP-SDS-043-2004	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	45 DIAS HABLES ESCOLARES	1	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADEO DEL FUTURO	57.491.350,00
MP-DAIM-043-2004	ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE TRITURACION Y DE ASFALTO UBICADA EN EL CAMPAMENTO LA PLAYA, PR 37 VIA RUMICHACA PASTO	9 MESES	0	DESIERTA	0,00
MP-DAIM-044-2005	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO ARMADO BARRIO FIGUEROA DE LA CIUDAD DE PASTO	2 MESES	12	HOMERO ARMANDO MEJIA SANTACRUZ	117.241.346,56

MP-DAIM-045-2005	PARCHEO EN ASFALTO CRA. 19 ENTRE CALLE 26C Y 22, 26C Y 27 ENTRADA AQUINE Y AV. SANTANDER	1 MES	13	BOLIVAR HINESTROZA VELA	75.283.840,00
MP-DAIM-046-2005	ESTABILIZACION TALUD DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCION DE ANDENES BARRIO LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO	1 MES	14	ARMANDO ARROYO	84.921.850,00
MP-DAIM-047-2005	CONSTRUCCION CUBIERTA PATIO DE RECREO Y ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS I.E.M. MARINO OSPINA RODRIGUEZ SEDE C.E. AGUSTIN AGUALONGO	3 MESES	8	JAVIER ARMANDO SANCHEZ	139.054.653,00
MP-DAIM-048-2005	AMPLIACION CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO	2 MESES	14	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	45.847.983,00
MP-DAIM-049-2005	ADECUACION AULA DE INFORMATICA, PATIO DE RECREO, PISO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO I.E.M. CABRERA	3 MESES	13	ROSA ADRIANA BANVIDES	91.851.004,00
MP-UAESSS-050-2005	PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL LOCAL CIVIL	HASTA AGOTAR EL MONTO ESTABLECIDO	1	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR	80.000.000,00
MP-UAESSS-051-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES, FILTROS GRASAS Y SERVICIOS DE LAVADO GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2005		DESIERTA	0,00
MP-DAIM-052-2005	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS, BATERIA SANITARIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ SEDE ANGANOY	3 MESES	12	CONSORCIO E-M	178.467.436,00
MP-SADE-053-2005	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	35 DIAS CALENDARIO	0	DESIERTA	0,00
MP-SADE-054-2005	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMEDORES ESCOLARES PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	35 DIAS CALENDARIO	1	DESIERTA	0,00
MP-DAIM-055-2005	PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO CARRERA 10 ENTRE CALLES 19 Y 20 BARRIO EL RECUERDO	2 MESES	11	ROLANDO GUERRERO ROSAS	123.030.050,00

MP-DAIM-056-2005	PAVIMENTACION EN ASFALTO DE LA VIA PRINCIPAL AL CORREGIMIENTO DE OBOUUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	13	JIMENA GONZALES VILLOTA	75.370.623,00
MP-DAIM-057-2005	ADECUACION Y REMODELACION PARQUE ATAHUALPA	3 MESES	14	MARIO FERNANDO VELA JAULIN	115.930.217,00
MP-DATT-058-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO	UN MES	0	RS. 592 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005	0,00
MP-SADE-059-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL, ESCUELA ARTES Y OFICIOS UBICADO EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	1	DESIERTA	0,00
MP-DA-060-2005	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION PLAZA DE VENTAS POPULARES LA 22	5 MESES	10	U.T. HCG	120.000.000,00
MP-DATT-061-2005	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO	2 MESES	2	EFIX CONFECCIONES Y FELIPE CHAMORRO MORENO	57.200.000,00
MP-UAESSS-062-2005	COMPRAVENTA DE PAPEPLERIA	15 DIAS CALENDARIO	3	DISPAPELES	124.996.682,00
MP-DAIM-063-2005	ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE TRITURACION Y DE ASFALTO UBICADA EN EL CAMPAMENTO LA PLAYA, PR 37 VIA RUMICHACA PASTO	30 MESES	2	U.T. INVIAS PLAN 2500	0,00
MP-DA-064-2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO (ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA)	8 MESES	9	CONSORCIO INTEROBRAS	56.800.000,00
MP-SADE-065-2005	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMEDORES ESCOLARES PARA POBLACION ESCOLAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO	35 DIAS CALENDARIO	1	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	56.110.950,00

MP-UAESSS-066-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES, FILTROS GRASAS Y SERVICIOS DE LAVADO GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	0	DESIERTA	0,00
MP-DAIM- 067 -2005	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO BARRIO LA MINGA	TRES MESES	15	JAIRO ORTIZ MONTUFAR	104.441.450,00
MP-DAIM-068 -2005	REMODELACION DE REDES ELECTRICAS VEREDA LA LAGUNA	TRES MESES	13	JAIRO RENE CAICEDO CAICEDO	33.861.165,00
MP-DAIM-069-2005	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN LA IEM CENTRAL DE NARIÑO	TRES MESES	11	FABIAN ERASO BURBANO	118.851.671,00
MP-DAIM-070-2005	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA VIA AL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES	6	INTEROBRAS	\$52.998.791
MP-UAESSS-071-2005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5 MESES	1	DESIERTA	0,00
MP-SADE-072-2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS, MAQUINARIA, E INSTRUMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS UBICADO EN LA CASONA TAMINANGO	15 DIAS CALENDARIO	1	ALUMINIOS CAPITEL Y/O PEDRO CAICEDO	\$60,000,000
MP-DAIM-073-2005	CONSTRUCCION MURO DE CIERRE COLEGIO EL PRINCIPITO	2 MESES	15	CARLOS ARMANDO BUCHELI	\$32,545,983
MP-DAIM-074-2005	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELA I ETAPA "CIUDADELA DE PAZ" SEDE CENTRAL	6 MESES	9	CONSORCIO COVICOL	\$80,660,377

MP-UAESSS-075 - 2005	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD (DATOS) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12 MESES	2	TELEMEX	\$133,000,000
MP-UAESSS-076 - 2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ACTUALIZACION DE HARWAR PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1 MES	1	DISTRIBUIDORA DEL SUR Y TGR S.A	\$109.218.259
MP-DAPM-077 -2005	ELABORACION E INSTALACIÓN DE MODULOS DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA VENTAS ESTACIONARIAS COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE PASTO	3 MESES	2	RS. 170 DEL 1 DE DIC DE 2005	-
MP-DAIM-078 -2005	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA CANCHAS MULTIPLES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y CHAZA) PARA EL CAMPEONATO MUNDIAL DE PELOTA MANO EN UDRA MUNICIPIO DE PASTO	2 MESES	9	JIMENA GONZALES VILLOTA	\$98.704,920
MP-DAIM- 079 -2005	CONSTRUCCION ANDENES I ETAPA PARQUE AULA AMBIENTAL GUACHUCAL, CALLES 13, 14 Y CARRERA 3 ENTRE BARRIO LA MINGA Y CHAMBU	2 MESES	13	CAMPO ELIAS ALOMIA	\$112,980,400
MP-INVAP-080-2005	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CRA.33 Y CALLE 8 (DERECHA), SECTOR VIPRI DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	7	CONSORCIO ERASO	\$30,324,040
MP-INVAP-081-2005	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA AVENIDA PARAMERICANA ENTRE CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL Y CALLE 8 (IZQUIERDA), SECTOR LICEO DE LA CIUDAD DE PASTO	5 MESES	8	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRALPARALELAS EL LICEO SDS	\$29,480,000

MP- UAESSS-082 - 2005	INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACION DE ACCIONES CON ENFOQUE COMUNITARIO E INTERSECTORIAL PARA UN AREA DEMOSTRATIVA EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO	5 MESES	1	FUNDACION FES SOCIAL	\$44,800,000
MP- SGSC-083-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO PARA SISTEMATIZACION DE LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA	15 DIAS CALENDARIO	5	SISTEMAS TGR, CONFIGURAR EAT, COMPUTRONIX.	\$48,000,000
MP- SEM-084-2005	COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFWARE PARA INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	15 DIAS CALENDARIO	6	SISTEMAS TGR, COMPUTRONIX.	\$147,408,132
MP- SEM-085 -2005	COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO PASTO BILIGÜE	15 DIAS CALENDARIO	2	RS. 1747 DEL 21 DE DIC DE 2005	0,00
MP- SEM-086-2005	COMPRAVENTA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PASTO BILINGÜE	15 DIAS CALENDARIO	2	DISTRIBUIDORA DEL SUR Y MR. BOOKS LTDA.	\$140,560,000
MP- DAIM-087 -2005	CONSTRUCCION DE LABORATORIO AGROINDUSTRIAL PRIMERA ETAPA EN LA I.E.M. CRISTO REY SAN FERNANDO	3 MESES	14	JORGE HERNAN DELGADO	\$71,284,404
MP- DAIM- 088 -2005	CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE EN LA I.E.M. NORMAL NACIONAL	3 MESES	9	CONSORCIO A.R.	\$203,899,273
MP- DAIM- 089 -2005	CONSTRUCCION RESTAURANTE I.E.M. JOSE CELESTINO MUTIS SEDE E.R.M. GUALMATAN	3 MESES	11	ANA BOLENA RIVERA MEZA	\$100,917,432
MP- DAIM- 090 -2005	CONSTRUCCION DE DOS UNIDADES SANITARIAS EN LA I.E.M. CENTRAL DE NARIÑO	3 MESES	11	FABIO GUERRERO ENRIQUEZ	\$96,255,626
MP- INVAP-091 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SALIDA AL NORTE FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO, LA CAROLINA, K0+000 , K0 + 297 SECTOR SAN DIEGO	5 MESES	8	CONSORCIO SEINCO	\$30,324,040
MP- INVAP-092 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SAN ALBANO NUEVA ARANDA ENTRE K0+000 A K0+335	5 MESES	10	CONSORCIO GUERRERO ABADIA	\$30,324,040

MP- INVAP- 093 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIA SAN ALBANO NUEVA ARANDA ENTRE KO+335 A K1+096 SECTOR IZQUIERDO	5 MESES	9	CONSORCIO PALERMO	\$30,324,040
MP- INVAP- 094 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA PARALELA AV. PANAMERICANA CRA. 22 D AV MIJITAYO SECTOR INEM	5 MESES	8	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL INEM SDS	\$30,324,040
MP- INVAP- 095 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO VIA SALIDA AL NORTE FRAY EZEQUIEL, CARLOS PIZARRO, ANCIANATO, LA CAROLINA KO+297 A KO+783	5 MESES	8	CONSORCIO INTERVENTORIA FGQ	\$30,324,040
MP- INVAP- 096 -2005	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION VIAS PARALELAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS AV. PANAMERICANA CRA.22B (CARACHA) Y AV. MIJITAYO	5 MESES	9	CONSORCIO EBE	\$30,324,040
MP-DAIM-097-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VEREDA MOJONDINOY CORREGIMIENTO DEL ENCANO MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	10	ADRIAN IGNACIO URBINA	43.892.230,00
MP-DAIM-098-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VEREDA LA HUECADA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	12	HEBER REVELO G.	45.616.400,00
MP-DAIM-099-2005	CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO VILLA RECREO	TRES MESES	11	JAHIR PAZ BURBANO	38.363.575,00
MP-DAIM-100-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO FRAY EZEQUIEL	TRES MESES	0	RS. 100 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005	0,00
MP-DAPM-101-2005	ELABORACION E INSTALACION DE MODULOS DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA VENTAS ESTACIONARIAS COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE PASTO	15 DIAS CALENDARIO	1	L Y C UNION TEMPORAL	135.000.000,00
MP-DAIM-102-2005	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO VILLA DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO	TRES MESES	11	EDWIN ROLANDO CEBALLOS	30.989.028,00
MP-DAIM-103-2005	CONSTRUCCION CERRAMIENTO PARA CANCHA DE FUTBOL BARRIO SANTA MONICA	TRES MESES	10	CONSORCIO RUANO Y OTRO	94.994.054,00
					5.888.892.898,54

